

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Sede del Pacífico

Carrera Administración Aduanera

Análisis del procedimiento de la subasta pública aduanera para las mercancías legalmente en abandono de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción de la aduana de Caldera en el período 2017-2019.

Trabajo final de graduación como requisito para optar por el grado académico de licenciatura en Administración Aduanera

Sustentantes:

María de los Ángeles Chaves Cambroneró

Starlen Efraín Wilson Brenes

Puntarenas, 2022

Hoja de aprobación con el nombre de los miembros del Tribunal

Evaluador



Universidad Técnica Nacional
Sede del Pacífico
Administración de Aduanas



HOJA DE APROBACIÓN

En la ciudad de Puntarenas, el día 05 de mayo del año 2022 al ser las 18:30 horas estando presentes en el Campus Juan Rafael Mora Porras de la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, las siguientes personas:

Profesor Tutor: Freddy Arias Delgado.

Profesor Lector Interno: Mario Alberto Chaves Picado

Profesor Lector Externo y Rep. Sector Productivo: Juan José Aguirre Morales

Presidente del Tribunal Examinador: Marco Castro Mendoza.

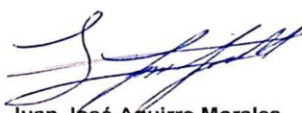
En su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar la tesis y optar por el grado de **Licenciatura en Administración Aduanera**, de los estudiantes María de los Ángeles Chaves Cambroneró y Starlen Efraín Wilson Brenes.

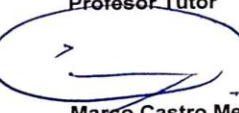
Reunido el Tribunal Evaluador los aspirantes procedieron a presentar/defensa su tesis titulada "**Análisis del procedimiento de la subasta pública aduanera para las mercancías legalmente en abandono de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción de la Aduana de Caldera en el período 2017-2019**"

Concluida la presentación/defensa de la tesis, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, los estudiantes obtuvieron la **APROBACIÓN DE SU TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN** y les es conferido el grado de **Licenciados en Administración Aduanera**.


Freddy Arias Delgado
Profesor Tutor


Mario Alberto Chaves Picado
Lector Interno


Juan José Aguirre Morales
Lector Externo
Rep. del Sector Productivo


Marco Castro Mendoza
Presidente del Tribunal Examinador


María de los Ángeles Chaves Cambroneró
Estudiante




Starlen Efraín Wilson Brenes
Estudiante

Dedicatoria 1

Este esfuerzo lo he realizado para terminar mis estudios y se lo dedico principalmente, a mi DIOS, quien me ha acompañado en este trayecto y me ha ayudado a vencer los obstáculos que se nos han puesto; en segundo lugar, a mis familiares y mi esposo porque me han apoyado en todos los sentidos y a mis hijos, por ser la razón de mejorar nuestras vidas para un futuro digno. (María de los Ángeles)

Dedicatoria 2

Quiero darle una dedicatoria especial a mi familia, por estar siempre presente en todo momento, cuando los necesitaba, por darme palabras de motivación y de aliento para salir adelante y lograr concluir mis estudios; a mi pequeño hijo, quien ha sido una gran motivación y fuente de inspiración para salir adelante con este proyecto, porque a pesar de que ha sido difícil el camino, Dios nunca nos ha abandonado y pone personas, para que guíen nuestro andar y lograr cumplir objetivos; por eso le doy una meritoria dedicación a María Chaves Cambroner, por formar parte de este proyecto y quien ha sido mi pilar en todo este proceso, por siempre aconsejarme y motivarme día con día, pues sin su apoyo y palabras de aliento, no hubiese podido cumplir con el objetivo trazado y no hubiese sido posible lograr tan anhelada meta, así también, por ser una compañera de ejemplo y superación.

(Starlen Efrain)

Agradecimiento 1

Agradezco a Dios, quien nos ha ayudado a terminar esta tesis, a pesar de las dificultades que se nos han presentado y a la vez, agradezco tanto al Director de Carrera, como a los profesores guías, tutores, filóloga y lectores, quienes han contribuido con el mejoramiento y construcción de la misma, así como un apoyo muy grande por todos ellos.

María de los Ángeles Chaves Cambronero

Agradecimiento 2

En primera instancia, quiero darle las gracias a Dios, por haberme permitido llegar, hasta donde me encuentro hoy y por haber logrado concluir todos los cursos que eran necesarios, para optar por el grado de licenciatura; esto, porque el camino no ha sido fácil y ha habido pruebas y adversidades por superar, pero de la mano del Padre Celestial, se ha logrado superar todo ello y llenado de miles de bendiciones en el proceso.

Mi más sincero agradecimiento a todo el personal docente y administrativo de la Universidad Técnica Nacional, por siempre estar, cuando se han necesitado, por abrir las puertas de tan prestigiosa universidad, donde se ha mejorado las técnicas y metodologías de enseñanza, día con día, para crear personas capacitadas y exitosas para el mercado laboral.

Le doy un infinito agradecimiento al profesor y tutor, el Lic. Freddy Arias Delgado, por siempre estar atento, apoyándonos y corrigiéndonos para salir

adelante con los trabajos y la respectiva tesis y además, por ser un excelente guía para concluir los estudios universitarios.

Gracias a mi familia, por siempre apoyarme a cumplir mis metas y sueños universitarios porque sin ellos, esto no hubiera sido posible ya que han sido un pilar muy importante para llegar a cumplir mis objetivos universitarios.

Starlen Efrain Wilson Brenes

Tabla de contenido

Hoja de aprobación con el nombre de los miembros del Tribunal Evaluador.....	ii
Dedicatoria 1	iii
Dedicatoria 2	iii
Agradecimiento 1	iv
Agradecimiento 2	iv
Resumen	xv
Capítulo I	1
1. Introducción.....	2
1.2.Área de estudio	3
1.3. Delimitación del problema	5
1.3.1. Problema de investigación	6
1.3.2 Delimitación espacial.....	6
1.3.3 Delimitación temporal	7
1.3.4 Delimitación temática	7
1.3.5 Alcances de la investigación y limitaciones	8
1.3.6 Limitaciones	9
1.4. Justificación.....	10

1.5. Estado de la cuestión o del arte	11
1.6. Objetivos	17
1.6.1. Objetivo General	17
1.6.2. Objetivos Específicos	17
Capítulo II	19
2.Marco Teórico	20
2.1. Antecedentes de subasta en Costa Rica.....	21
2.2. Marco conceptual	25
2.2.1 Procedimiento	25
2.2.2 Mercancía.....	25
2.2.3 Abandono	26
2.3. Marco institucional.....	27
2.3.1 Ministerio de Hacienda.....	28
2.3.2 Aduana.....	29
2.3.3. Depósito Fiscal.....	31
2.3.4. Periódico oficial La Gaceta.....	32
2.3.5. El Instituto Mixto de Ayuda Social	33
2.4. Marco legal.....	34
2.5.Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono	37

2.5.1 Procedimiento de subasta pública aduanera.....	40
2.5.2 Actuación del funcionario aduanero	41
2.5.3 Valor aduanero.....	42
2.5.4 Obligaciones aduaneras para el proceso de subasta pública	42
2.5.5 Manual de Procedimientos	47
2.5.6 Procedimiento	52
2.5.7 Subasta aduanera	53
2.6. Pasos para el procedimiento de subasta.....	53
2.6.1 Proceso de conciliación de inventarios mercancías en abandono	54
2.6.2 Clasificación de mercancías objeto de subasta, comiso y destrucción	54
2.6.3 Boleteo de mercancías para ser subastadas	56
2.6.4 Declaración jurada del depósito a la aduana.....	58
2.6.5 Publicación de avisos	59
2.6.6 Ejecución de la subasta.....	60
2.6.7 Adjudicación	62
2.6.8 Base legal.....	63
Capítulo III	69
3. Marco Metodológico	70
3.1 Estrategia metodológica.....	70
3.2 Tipo de investigación.....	71

3.2.1. Enfoque cuantitativo	72
3.2.2. Enfoque cualitativo	72
3.2.3. Enfoque mixto	73
3.3. Alcance de la investigación	73
3.3.1 Método de Investigación descriptivo	74
3.3.2 Método de investigación exploratoria	75
3.3.3 Método de investigación explicativa	76
3.3.4 Método de investigación correlacional	76
3.4. Fuentes de información	77
3.4.1 Fuentes de información primarias	78
3.5. Instrumentos y técnicas de recolección de datos	81
3.5.1 Método	82
3.5.2 Instrumentos y técnicas de investigación	83
3.5.3 Entrevista	83
3.5.4 Censos	85
3.5.5 Encuesta	85
3.6 Procedimientos metodológicos de la investigación	87
3.7 Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables.....	88
3.7.1 Cuadro de variables	89
Capítulo IV.....	97

4. Presentación y análisis de los resultados.....	98
4.1 Proceso de subasta pública aduanera de mercancías caídas en abandono .	98
4.1.1 Análisis de entrevista en la Aduana de Caldera	99
4.1.2 Obligaciones tributarias aduaneras	104
4.2. Actuación del funcionario aduanero	106
4.2.1 Variable 1 Proceso de subasta pública aduanera de mercancías	108
4.2.2 Análisis variable 2 Actuación del funcionario aduanero	117
4.2.3 Análisis variable 3 Obligaciones aduaneras	118
4.3. Análisis del manual de procedimientos aduaneros	120
Capítulo V.....	124
5.Conclusiones y recomendaciones.....	125
5.1. Conclusiones.....	125
5.1.1.Conclusiones del objetivo 1: Procesos de subasta pública	125
5.1.2.Conclusiones del objetivo 2: Actuación del funcionario aduanero.....	127
5.1.3.Conclusiones del objetivo 3: Obligaciones aduaneras	131
5.2 Recomendaciones.....	133
5.2.1 Recomendaciones del objetivo 1: Procesos de subasta pública	133
5.2.2 Recomendaciones del objetivo 2: Actuación del funcionario Aduanero	134

5.2.3 Recomendaciones del objetivo 3: Obligaciones aduaneras	135
6. Bibliografía.	137
7. Anexos	140

Tabla de gráficos

Gráfico 1 Boletas de remates SISLOCAR A-254 2019	101
Gráfico 2 Boletas de remates Central de Contenedores A167 2017-2019	102
Gráfico 3 Pregunta 1	108
Gráfico 4 Pregunta 2	109
Gráfico 5 Pregunta 3	110
Gráfico 6 Pregunta 4	111
Gráfico 7 pregunta 5	112
Gráfico 8 Pregunta 6	113
Gráfico 9 Pregunta 7	114
Gráfico 10 Pregunta 8	115
Gráfico 11 Pregunta 9	116
Gráfico 12 Pregunta 10	117
Gráfico 13 Pregunta 11	118

Tabla de cuadros

Tabla 1. La demora en el proceso subasta pública mercancías abandonos ... 13

Tabla 2. Propuesta perfeccionamiento al Procedimiento de Subasta Pública ... 14

Tabla 3. Análisis de la aplicación de los procedimientos de subasta aduanera ... 15

Tabla 4. El régimen jurídico de la subasta pública aduanera en Costa Rica.....16

Tabla de abreviaturas**Acrónimos, siglas y abreviaturas de común utilización**

IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social.
LGA	Ley General de Aduanas.
RLGA	Reglamento a la Ley General de Aduanas.
CAL	Aduana Caldera.
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
RECAUCA	Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
RES	Resolución.
DGA	Dirección General de Aduanas.
SNA	Servicio Nacional de Aduanas.
INF	Informe.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Resumen

Se realizará esta investigación sobre el tema de “La Subasta Pública Aduanera de las Mercancías Caídas legalmente en Abandono, de acuerdo a la Ley General de Aduanas 7555”, donde se pretende efectuar un estudio basado en el objetivo general: Analizar los procedimientos de la subasta pública aduanera para las mercancías consideradas legalmente en abandono de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción de la Aduana de Caldera en el período 2017-2019; el mismo surge, gracias a que se da a conocer sobre cómo la Aduana de Caldera aplica el proceso que conlleva las mercancías en abandono, con la finalidad de prepararlas para la subasta.

Cuando las mercancías ya cumplen con el artículo 56 de la LGA, la aduana de Caldera empieza el proceso para poder subastar las mercancías, porque estas tienen que ser seleccionadas y revisadas, por parte del departamento de Depósito de la Sección Técnica de la Aduana; una vez que ya han sido seleccionadas, se lleva a cabo todo el procedimiento (boleta que contiene descripción, valor de la carga, peso, número de boleta, publicación, fecha definitiva, de subasta, entre otras), pero si la mercancía no se logra subastar, pasa a ser parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Igualmente, se diferencian los pasos que aplica la Aduana de Caldera para las mercancías, legalmente en abandono, al ser retroalimentados con las bases legales, circulares y el manual de procedimientos de la Aduana de Caldera, cuya

finalidad consiste en sustentar la investigación; así también, para averiguar si realmente están cumpliendo con la buena aplicación de la normativa atinente.

Por otra parte, hay que destacar el hecho de que la legislación aduanera que rige a los auxiliares de la función pública aduanera, serán base esencial para la presente investigación, debido a que el ámbito aduanero es controlado por un conjunto de leyes y normativas aplicables para los procesos de subasta pública,

Asimismo, en el marco conceptual, se definen los términos de los constructores, los referentes, las variables e indicadores que se desarrollan en el marco teórico de la investigación, para proceder luego con el marco institucional, con el propósito de puntualizar el papel que juegan las instituciones, los depósitos aduaneros, Aduana de Caldera, en el desarrollo del estudio; posteriormente, se fundamenta la base legal, donde se dan a conocer la leyes y reglamentos que se utilizaron; también se amplía el marco teórico, en el que se recopila toda la información que sirvió de sustento para cumplir con los objetivos del estudio, siguiendo la línea de los constructores, los referentes, las variables e indicadores que surgieron, con base en el tema de la investigación.

Producto del marco metodológico, se explica los tipos de estudios que surgen de la investigación, las hipótesis, los sujetos de información; los criterios para seleccionar la muestra, las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de investigación, el análisis e interpretación de los datos, validación de resultados y conclusiones. Además, con el fin de poder cumplir con el objetivo

y así también, poder obtener información concreta, se aplicarán instrumentos, tales como entrevista mediante cuestionarios a la Aduana, por medio de cada funcionario del departamento de Depósito, y una encuesta a los Depositarios Aduaneros; esto, con el fin de comparar las respuestas y llegar al resultado que se requiere. Se destacan las técnicas para la recolección de datos de instrumentos y los cuadros de instrumentos para medir las variables de la investigación.

También, se señalan los alcances y limitaciones que se presentaron durante el desarrollo del estudio, para determinar el cumplimiento de la aplicación del proceso de Subasta pública aduanera, en aquellas mercancías que caen legalmente en abandono, según la ley 7557 Ley General de Aduanas y su Reglamento, es decir, aquellas mercancías que no se han sometido a un régimen aduanero, conforme al decreto ejecutivo N° 34486 del 25 de enero de 2008. (01/2007); por cuanto una vez que las mercancías cumplen con el artículo 56 de la Ley General de Aduanas, la Aduana de Caldera empieza el proceso para poder subastar las mercancías, porque las mismas tienen que ser seleccionadas y revisadas por parte del departamento de Depósito de la Sección Técnica de la Aduana; igualmente, se dan a conocer los pasos que aplica la Aduana de Caldera para las mercancías, legalmente en abandono, retroalimentando con las bases legales, circulares y el manual de procedimientos de la Aduana de Caldera, con la finalidad de sustentar la investigación; así también, saber si realmente están cumpliendo con la buena aplicación de la normativa atinente.

Capítulo I

1. Introducción

En la presente investigación se analizará la aplicación del proceso de Subasta pública aduanera, en aquellas mercancías que caen legalmente en abandono, según la ley 7557 Ley General de Aduanas y su Reglamento, es decir, aquellas mercancías que no se han sometido a un régimen aduanero, conforme al decreto ejecutivo N° 34486 del 25 de enero de 2008. (01/2007).

Esto por cuanto las mercancías caídas en abandono, de acuerdo con la Ley General de Aduanas artículo 56, indica que, cumpliendo un año en almacén fiscal, la misma automáticamente cae en abandono, esto porque no se le asignó ningún régimen y o aquellas que después de 15 días hábiles desde la fecha de oficialización, en que el vapor dejó de operar en puerto, pasan a ser pertenencia de la aduana. Por lo que la Aduana empieza si no es notificada, la gestión ante la entidad que custodia la mercancía para poder iniciar así, el proceso de subastar esas cargas en abandono.

Además, tienen que ser seleccionadas y revisadas por parte del departamento de Depósito de la Sección Técnica de la Aduana; de igual forma, una vez que estas ya han sido clasificadas, se les asigna una boleta que contiene descripción, valor de la carga, peso, número de boleta, entre otra información; posterior a ello, luego que ha pasado por la fase de ser boleteada la carga o mercancías sujetas a ser subastadas, se publica en el diario oficial de la Gaceta o también, en la página de Hacienda y en carteles informativos en los depositarios aduaneros, sin embargo, para que sea legal, debe ser publicado

primero en la Gaceta, la fecha definitiva, en que se realizará la subasta, en cuyo periodo, las personas que van a participar, pueden llegar al Almacén Fiscal, para darle visto bueno a la carga que deseen comprar en la Subasta Pública Aduanera, pero si la mercancía no se logra subastar en una segunda subasta, la misma pasa a ser parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

De la misma forma, en la presente investigación se dan a conocer los pasos que aplica la Aduana de Caldera para las mercancías, legalmente en abandono, retroalimentando con las bases legales, circulares y el manual de procedimientos de la Aduana de Caldera, con la finalidad de sustentar la investigación; así también, saber si realmente están cumpliendo con la buena aplicación de la normativa atinente.

Para finalizar, se utilizarán herramientas de investigación, con la finalidad de obtener información sobre el tema, por medio de entrevistas, internet, relacionados al tema y así poder darle un valor agregado a la investigación del Trabajo Final de Graduación.

1.2. Área de estudio

El área de estudio de esta investigación se apoyará en el ámbito de aduanas, teniendo como referencia, los estudios y los conocimientos que se han obtenido hasta el día de hoy. El tema abarca un nivel general de aduanas, que incluye todos aquellos aspectos relacionados con la aplicación del proceso de Subasta pública aduanera, en aquellas mercancías que caen legalmente en abandono, según la ley 7557 LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU

REGLAMENTO, es decir, aquellas mercancías que no se han sometido a un régimen aduanero, conforme al decreto ejecutivo N° 34486 del 25 de enero de 2008. (01/2007).

Este tema seleccionado se aplica en la Jurisdicción de la Aduana Caldera, ya que es ahí, donde se determina la situación de aquellas mercancías que caen legalmente en abandono, a fin de poder determinar, cuál debe ser la situación que corresponde a las mercancías en cuestión.

Por otra parte, hay que destacar el hecho de que la legislación aduanera que rige a los auxiliares de la función pública aduanera será base esencial para la presente investigación, debido a que el ámbito aduanero es controlado por un conjunto de leyes y normativas aplicables para los procesos de subasta pública, de las cuales se utilizarán la Ley General de Aduanas y su Reglamento ley 7557, (CAUCA) Y (RECAUCA), Circular DGA-061-2014 y el Manual de procedimiento emitido por la misma aduana.

Para la medición de estos auxiliares citados, se utilizaron instrumentos cuestionarios y las entrevistas.

Por lo que se considera importante destacar que la Aduana Caldera tiene como código 002 y se encuentra 200 metros Este de la entrada principal al Hospital Monseñor Sanabria, provincia de Puntarenas, El Roble.

1.3. Delimitación del problema

La delimitación del problema se entiende, como toda aquella información que se necesite para llevar a cabo el tema a investigar, pero llevándolo de lo macro, es decir, de lo más grande, a lo micro, lo más pequeño; esto, con el fin de no hacer muy extensa la investigación.

Por otra parte, el ámbito aduanero es controlado por un conjunto de leyes y normativas aplicables para los procesos de subasta pública, de la cuales se utilizarán la Ley General de Aduanas y su Reglamento ley 7557, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Circular DGA-061-2014 y el Manual de procedimiento emitido por la misma aduana.

Entre los problemas previstos en dicha investigación, se enfatiza que una mercancía permanece en un Almacén Fiscal, por el lapso de un año, cuando la misma no se ha nacionalizado y no se ha asignado a un trámite para movilizar, por lo que la aduana tarda. para realizar el proceso de subasta; de igual forma, la carga resguardada tarda más de un año, en la bodega, perdiendo valor comercial, por lo cual ya no se podría vender la misma, al precio comercial.

Producto de lo anterior, la aduana no estaría recibiendo la recaudación total de los impuestos dejados de percibir por dicha mercancía, y en ocasiones, si la carga no se logra subastar, esta pasa a ser parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con lo cual esta institución no tiene que pagarle nada a la aduana,

ni el bodegaje del almacén y con esta situación, la Aduana pierde la totalidad de los impuestos que dejó de percibir por esa mercancía.

Para las mercancías perecederas que caen en abandono, la aduana de Caldera, dependiendo el tipo de carga, ya sea que se pueda subastar o no, esto por proteger el consumo de alimentos a la población, debe verificar que la fecha de vencimiento no esté cerca; de lo contrario, la mercancía se prepara para el proceso de destrucción.

De lo indicado en el párrafo anterior, tanto el almacén, en el lapso del tiempo, pierde espacio en sus bodegas y, asimismo, la aduana, en su totalidad, deja de percibir el impuesto.

1.3.1. Problema de investigación

¿Cuáles factores influyen en la actuación del funcionario aduanero, para la aplicación del procedimiento para las mercancías consideradas legalmente en abandono de la subasta pública en la jurisdicción de la Aduana de Caldera en el período 2017-2019?

1.3.2 Delimitación espacial

Para la presente investigación, se tomará como referencia la Aduana de Caldera, la cual se encuentra ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Puntarenas, distrito El Roble.

Entre las delimitaciones espaciales de este tema “Procedimiento de la subasta pública aduanera para las mercancías consideradas legalmente en

abandono”, se investigará el proceso que realiza la Aduana de Caldera a la Subasta Pública Aduanera, ya que esta controla las mercancías que entran por el puerto de Caldera.

De igual forma, la Aduana tiene bajo su control, almacenes ubicados en su jurisdicción, de los cuales se tomarán para la investigación, los siguientes almacenes: Almacén Fiscal Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar A254, Almacén Fiscal del Pacífico ALFIPAC S A A159, Central de Contenedor Caldera A167.

1.3.3 Delimitación temporal

En la presente investigación, se tomarán los datos recopilados durante el periodo 2017-2019 por la Aduana de Caldera.

1.3.4 Delimitación temática

Para la Aduana de Caldera, se está convirtiendo una gran problemática, el tema de las mercancías que caen en abandono, en los distintos depósitos fiscales de su jurisdicción; esto, producto de que se están viendo en la necesidad de almacenar mercancías en los depósitos fiscales, lo que trae consigo que los mismos pierdan capacidad de almacenamiento en sus bodegas y una disconformidad con los depositarios; debido a que ellos, al tener que salvaguardar esas mercancías en sus bodegas, no es sino que hasta tanto que se realice el proceso de subasta pública, por parte de la aduana, no están recibiendo ningún tipo de ganancia, por tener las mercancías en sus predios;

además, los encargados de la aduana de Caldera deben de empezar a realizar un proceso de inventario manual para las mercancías que caen en el abandono, lo cual es, en algunos casos, muy lento y puede conllevar meses, el tenerlos listos, lo que trae como consecuencia que en algunos casos, las mercancías se pierdan y no logren ser objeto de subasta pública, lo que acarrea pérdidas para el fisco, debido a que no consiguen recuperar los dineros dejados de percibir.

1.3.5 Alcances de la investigación y limitaciones

La relevancia de la presente investigación consiste en estudiar el comportamiento que han tenido los procesos de subasta, a fin de visualizar si realmente se aplica la normativa y leyes correspondientes, al establecer por medio de la encuestas y entrevistas ya realizadas, de que se apeguen a la ley en todo momento; esto para mejorar la eficacia en la Gestión de Subasta Aduanera; del mismo modo, para poder lograrlo, se estudiará la cantidad de boleteos, que haya realizado la Aduana, por el plazo de un año y de esta manera, poder cumplir el propósito de esta investigación.

Es importante agregar, que, por medio de este estudio, se logre conocer cómo realiza la aduana, el proceso de subasta y a la vez, encontrar las inconsistencias que tenga esta institución, para que se pueda dar a dicha investigación, las recomendaciones idóneas, que cumplan con la mejora en los procesos de Subasta Pública Aduanera.

1.3.6 Limitaciones

En la presente investigación se presentan una serie de limitaciones que impiden que se pueda llevar a cabo una recaudación de datos más exacta y oportuna para lograr desarrollar el trabajo de investigación de una forma más exhaustiva con mayor recolección de datos esto se da debido a que por medidas de seguridad y protección de datos de las personas los depositarios aduaneros se abstienen de brindar cierto tipo de información al considerarse que es de índole sensible por lo que no pueden brindar información.

Otra de las limitantes del trabajo es la situación actual que atraviesa el país en medio de la pandemia por el Covid 19 lo que generó que algunos depositarios aduaneros que en un momento determinado aceptaron apoyar la presente investigación se vieran en la obligación de tener que negarse a brindar información de manera presencial y virtual debido a cambios en sus políticas internas lo que trajo como consecuencia que se viera limitada la cantidad de información por el número de depositarios que si quisieron apoyarnos en el trabajo de investigación.

Otro de los factores que influyo es que por normas y la ley 7557 Ley General de Aduanas y su Reglamento establece que no se puede estar presente en la subasta pública de forma directa o indirecta funcionarios del servicio nacional de aduanas lo que no impide estar en una subasta para observar el proceso de adjudicación de las mercancías objeto de subasta pública

1.4. Justificación

La presente investigación se enfocará en la realización de un análisis sobre la intención de buscar posibles soluciones de mejora, en la gestión que lleva la aduana de Caldera; además, dicha investigación permitirá conocer el valor que se le dan a dichas mercancías, objeto de subasta, ya que estas, por un largo tiempo, dejaron de percibir los impuestos tributarios y por medio del remate, recuperan parte del valor de esas mercancías.

De igual forma, se observará la manera, en la que la Aduana de Caldera, realiza los procesos de subastas públicas, mediante la implementación de las normativas vigentes, que brindan las leyes para realizar el proceso de subasta pública; para lo cual se van a utilizar diferentes normativas disponibles para cumplir con el objetivo de la investigación.

El término subasta se utiliza para venta pública de mercancías a la persona que realice la mejor oferta, por medio de una subasta, sin embargo, para que la misma pueda realizarse, debe de haber una autoridad encargada de supervisar todo y que se realice de manera legal y adecuada.

Según el artículo 73 de la Ley General de Aduanas, establece que la subasta pública aduanera se realizará con aquellas mercancías señaladas en abandono, en el plazo de un año para los depósitos aduaneros y 15 días para las que quedan en el puerto de destino, que deberán ser vendidas en una subasta pública, donde se debe de cumplir una serie de requisitos, antes de realizar la venta de las mercancías.

Por lo tanto, la importancia de esta investigación radica en llegar a conocer, de manera oportuna, si se está cumpliendo con los procesos asignados por el Ministerio de Hacienda y demás instituciones, en la Aduana de Caldera, para la realización de las subastas públicas aduaneras, así como si se cumple con todos los procesos que deben de llevarse a cabo, en los periodos de tiempo correspondientes, con la finalidad de que el gobierno logre recuperar los dineros, que deja de recaudar por las mercancías que no son retiradas de los depósitos fiscales.

1.5. Estado de la cuestión o del arte

Esta investigación presenta el estado del arte, como algo más que una simple técnica, por cuanto busca descubrir nuevo conocimiento y permite verificar el grado de actualización del tema de investigación elegido; para establecer nuevas relaciones de interpretación entre las categorías del objeto de estudio, en las distintas producciones investigativas y crear nuevas percepciones de investigación y formación, a fin de establecer qué se ha hecho recientemente sobre el tema seleccionado.

Razón por la que viene a ser la base teórica, sobre la que se sustenta el escrito, o la cual se rebate en el desarrollo posterior en el escrito y que forma parte introductoria del mismo.

Por lo que involucra, además, el descubrir en la revisión de la literatura, quién ha investigado sobre el tema, cuándo y dónde se han hecho investigaciones relacionadas con el tema seleccionado para el trabajo de investigación, pues viene a ser una forma de indicar, lo que se sabe sobre un asunto, lo que se ha dicho hasta el momento, que ha sido considerado como más relevante. Por lo que Estado del arte, se define de la siguiente manera:

[...] se entiende por postura epistemológica o paradigma el conjunto de suposiciones de carácter filosófico de las que nos valemos para aproximarnos a la búsqueda del conocimiento, la noción que compartimos de realidad y de verdad, y el papel que cumple el investigador en esta búsqueda de conocimiento, al igual que la manera como asumimos al sujeto estudiado. (Páramo 2006, p. 21).

Tabla .1 La demora en el proceso de subasta pública de mercancías en abandono en el servicio nacional de aduanas

1. Identificación de la investigación Subasta Pública Aduanera

Título	LA DEMORA EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE MERCANCÍAS EN ABANDONO EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Autores	NELSON GERARDO, JULIO ALBERTO,
Fecha de publicación	2002

Institución	UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO
Referencia bibliográfica	Duarte, N., & Rodríguez, J. (2002). LA DEMORA EN EL PROCESO DE MERCANCÍAS CAÍDAS EN ABANDONO EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (LICENCIATURA). CASTRO CARAZO.
Autor de la ficha:	María Chaves y Starlen Wilson

2. Análisis del documento

Esta tesis tiene relación con el tema a investigar, ya que comenta por qué se tarda mucho en el proceso de las mercancías caídas en abandono por parte de la Aduana; de esta manera. se puede ver si realmente se aplica la normativa y circulares correspondientes para las subastas aduaneras.

Determine, ¿Cuál es el propósito del documento que se va a leer?

Tiene como propósito, investigar cómo trabaja la aduana en los procesos de subastas públicas aduaneras.

Preguntas orientadas

¿Realmente la Aduana aplica en los Procesos de subasta Pública Aduanera en la normativa vigente?

Fuente: Elaboración propia.

Tabla .2 Propuesta de perfeccionamiento al Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, de la Dirección General de Aduanas en Costa Rica”.

1.identificación de la investigación Subasta pública aduanera

Título	Propuesta de perfeccionamiento al Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, de la Dirección General de Aduanas en Costa Rica”
Autores	Sigrid Rivera Espinoza
Fecha de publicación	2021
Institución	UNIVERSIDAD BRAULIO CARRILLO
Instituto	URL S/N
Referencia bibliográfica	Duarte, N., & Rodríguez, J. (2002). LA demora en el proceso de mercancías caídas en abandono en el servicio nacional de aduanas (licenciatura). Castro Carazo.
Autor de la ficha	María Chaves y Starlen Wilson

2. Análisis del documento

Esta tesis tiene relación con el tema a investigar, ya que comenta cómo evitar los perjuicios implicados en la actividad de la Subasta Pública Aduanera en Costa Rica, al encontrar solución a los perjuicios implicados en la actividad de la Subasta Pública Aduanera, debido a que, de esta manera, se puede estudiar si realmente se aplica la normativa y circulares correspondientes para las subastas aduaneras.

Determine, ¿Cuál es el propósito del documento que se va a leer?

Tiene como propósito investigar cómo trabaja la aduana en los procesos de subastas públicas aduaneras para evitar los perjuicios implicados en la actividad Aduanera en Costa Rica, al encontrar solución a los perjuicios implicados en la actividad.

Preguntas orientadas

¿Realmente la Aduana aplica en los Procesos de subasta Pública Aduanera, para demostrar que está respaldada por un cuerpo legal?

Fuente: Elaboración propia

Tabla .3 Análisis de la aplicación de los procedimientos de subasta aduanera bajo la supervisión de la Aduana Central del Servicio Nacional de Aduanas.

1. Identificación de la investigación Subasta pública aduanera

Título Análisis de la aplicación de los procedimientos de subasta aduanera bajo la supervisión de la Aduana Central del Servicio Nacional de Aduanas.

Autores María Auxiliadora Valle Mercado

Fecha de publicación 2014

Institución UNIVERSIDAD BRAULIO CARRILLO

URL N/A

Referencia bibliográfica VALLE, M. (2014). Análisis de la aplicación de los procedimientos de subasta aduanera bajo la supervisión de la Aduana Central del Servicio Nacional de Aduanas (LICENCIATURA). UNIVERSIDAD BRAULIO CARRILO.

Autor de la ficha María Chaves y Starlen Wilson

ANÁLISIS DEL TEXTO

Esta tesis se enfoca más en la aplicación de la normativa aduanera para el proceso de Subasta Pública Aduanera.

Determine, ¿Cuál es el propósito del documento que se va a leer?

Tiene como propósito de investigar cómo trabaja la aduana en los procesos de subastas públicas aduaneras.

Preguntas orientadas

¿Realmente la Aduana aplica en los Procesos de subasta Pública Aduanera la normativa vigente?

Fuente: Elaboración propia

Tabla .4 El régimen jurídico de la subasta pública aduanera en Costa Rica.

1. Identificación de la investigación Subasta pública aduanera enfocado en la parte legal derecho aduanero.

Título	El régimen jurídico de la subasta pública aduanera en Costa Rica.
Autores	Orlindo Ramírez Salazar
Fecha de publicación	2004
Institución	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
URL	N/A
Referencia bibliográfica	RAMÍREZ, O. (2004). EL RÉGIMEN jurídico de la subasta pública aduanera (licenciatura). Universidad de costa rica.
Autor de la ficha	María Chaves y Starlen Wilson

Análisis del texto

Esta tesis se enfoca en la aplicación de la normativa aduanera para el proceso de subasta Pública, además orienta por medio de las bases legales, los pasos a seguir en una subasta.

Determine, ¿Cuál es el propósito del documento que se va a leer?

Mostrarle al lector las diferentes técnicas que se deben aplicar para cada proceso de Subasta Pública Aduanera, que rigen por la Ley General de Aduanas.

Preguntas orientadas

¿La Aduana de Caldera les entrega a las instituciones beneficiarias del estado, los bienes que no fueron subastados acorde con lo que estipula la Ley General de Aduanas?

Fuente: Elaboración propia

1.6. Objetivos

El objetivo es la pretensión, el propósito, el resultado a alcanzar, el para qué se desarrolla la investigación, que presupone el objeto transformado, la situación propia del problema superado, como resultado del conocimiento del objeto de estudio que se investiga en el proceso de investigación ya que revela, lo que se espera de la investigación y precisan la forma, en que se alcanzará el resultado. “los objetivos de investigación son metas que se traza el investigador en relación con los aspectos que desea indagar y conocer. Estos expresan un resultado o producto de labor investigativa” (Arias 1998, p.37).

1.6.1. Objetivo General

Analizar los procedimientos de la subasta pública aduanera para las mercancías consideradas legalmente en abandono de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción de la Aduana de Caldera en el período 2017-2019.

1.6.2. Objetivos Específicos

1. Recopilar información de los procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono, ejecutados por la Aduana de Caldera, y la normativa vigente ley 7557 para su cumplimiento.
2. Describir la actuación del funcionario aduanero en la determinación del valor aduanero y el cálculo de la obligación tributaria aduanera en el procedimiento de subasta pública, por medio de un estudio de campo, para comprobar su aplicabilidad.

3. Analizar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras según el manual de procedimientos en la Aduana de Caldera en cuanto al proceso de subasta pública de mercancías legalmente en abandono

Capítulo II

2. Marco Teórico

En este capítulo se desarrollará toda la información obtenida y se conceptualizarán los términos pertinentes a la investigación, para permitir comprender al lector, simplificadaamente, dicha investigación, en el caso de que la persona desconozca del tema que se basa en procedimientos de Subasta Pública Aduanera.

De ahí que el marco teórico es considerado, como la parte fundamental de toda investigación, ya que consiste en el conjunto de ideas, procedimientos y teorías o conceptos, que representan un enfoque determinado, del cual se deriva la explicación del fenómeno o problema planteado y que sirven a un investigador, para llevar a término su actividad, porque proporciona una visión sobre dónde se sitúa el planteamiento propuesto, dentro del campo de conocimiento por indagar, del cual se deriva la explicación del fenómeno o problema planteado. En él se exponen las bases teóricas, bases filosóficas, legales, sociológicas, entre otras, que sirven de fundamento para realizar la investigación, debido a que identifica las fuentes primarias y secundarias sobre las cuales se respalda la investigación y el diseño del estudio, además, permite ampliar la descripción del problema e integra la teoría con la investigación y los factores que se estudian. “El marco teórico proporciona una visión de dónde se sitúa el planteamiento propuesto dentro del campo de conocimiento en el cual nos moveremos” (Hernández, 2008).

2.1. Antecedentes de subasta en Costa Rica

El Informe Global de Competitividad logística 2017-2018, elaborado por el Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLACDS) y el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) nos presenta que Costa Rica ha logrado su mejor posición en este índice desde que fue creado en el 2006. (Logistec, 2017)

De acuerdo con lo anterior, Costa Rica logra ascender 7 puestos, en comparación con el año anterior, en el que sufrió un retroceso; lo que coloca a la nación costarricense, como la segunda economía más competitiva de la zona de América Latina, solamente superada por el país de Chile.

Por lo tanto, para comprender mejor este índice, se debe ver, qué cambios debe realizar Costa Rica en materia de competitividad, en los últimos años, lo que han favorecido con este crecimiento, que es el tema de infraestructura; por lo que el país debe de mejorar mucho en esta área, pero de igual forma, ha logrado sacar grandes proyectos, como la construcción de un nuevo puerto en la provincia de Limón, lo que le dará un gran auge, al aumentar la cantidad de mercancías que puedan entrar y salir por la zona atlántica. (Logistec, 2017)

También, se mejora el tamaño de los buques que se pueden recibir en la actualidad, así como los tiempos de espera, una vez que la terminal entre en operaciones para el año 2019; otro puerto que ha mejorado considerablemente sus operaciones es Puerto Caldera, que en la actualidad es un puerto más competitivo y que cuenta con equipos modernos y tecnológicos, logrando dejar

atrás, un rezago en infraestructura, que sufría, lo que logra mejorar los tiempos de carga y descarga de un buque.

Este informe de Competitividad logística 2017-2018, “se contradice en este punto, ya que estamos rezagados a nivel mundial, es en materia de innovación y estabilidad macroeconómica, donde presentamos grandes problemas; esto porque el país no logra el desarrollo deseado en materia de infraestructura”. (Logistec, 2017)

De igual forma, otro aspecto por destacar se debe, a que al notar que Costa Rica ha mejorado; debe de corregir otros rubros, donde presenta retrocesos, como es el caso de las medidas no arancelarias, que se están presentando para proteger a un sector de la producción, lo que provoca que no se dé una fluidez y libre comercio de las mercancías.

En la actualidad, el país cuenta con sustento económico para mejorar las infraestructuras aduaneras y dotar de equipos tecnológicos, los cuales, se pretenden mejorar y con ello, la calidad de los puestos fronterizos y proveerlos de mejores y modernas instalaciones.

En lo que respecta al sector Caldera Sociedad Portuaria, se realizó la adquisición de equipos más modernos y con mayor capacidad de trabajo para sus instalaciones, lo que viene a contribuir en la mejora de los tiempos de descarga de los buques que arriben a descargar por este muelle del país, lo que hace de Caldera, que se convierta en un puerto cada vez más moderno y competitivo para el país. (CEPAL, 2018)

Sin embargo, el caso contrario, ocurre en puerto Moín, donde se vive una crisis en los puertos que actualmente están en operación, debido a que no logran cumplir con los requisitos y equipos necesarios para la correcta atención de buques de carga, lo que provoca grandes pérdidas para la economía nacional.

Según la CEPAL, en su informe del Ranking de movimiento portuario de contenedores 2017 en la elaboración de la unidad de servicios de infraestructura, CEPAL elabora cada año un ranking que muestra el detalle de los movimientos de carga en contenedores en 120 puertos de la región, con base en información recopilada directamente con las autoridades portuarias y operadores de los terminales marítimos. En 2017, esta actividad aumentó un 6,1% con un volumen aproximado total de 50,6 millones de TEU. tomado de CEPAL. (CEPAL, 2018) (Salazar, 2004) (Jiménez y otros, 2002)

En cuanto a los datos que elabora la CEPAL para la realización del índice de posicionamiento de los puertos para América Latina, donde se estudian 120 puertos.

Se puede observar que Sociedad Portuaria de Caldera se encuentra en la posición número 36 con un total de 289582 movimientos de contenedores para el año 2017, lo que representa un crecimiento del 23 % en comparación con el año 2015 que fue de 235268 lo que demuestra que el esquema de concesión que se lleva en la actualidad a favorecido a el crecimiento del puerto y a mejorar la calidad de los servicios brindados en la actualidad. (CEPAL, 2018)

Del informe de la CEPAL, se puede concluir que Costa Rica, en la actualidad aduanera, presenta una problemática muy grande, porque si no se

atiende a la mayor brevedad posible, puede convertirse en una crisis; esto, producto de que, en algunas aduanas del país, se está presentando un notable deterioro en las instalaciones aduaneras y se está careciendo de equipos tecnológicos, capaces de agilizar los tiempos de espera en los puestos fronterizos.

De igual manera, para realizar las subastas, se debe de tomar en cuenta, que los funcionarios del servicio nacional de aduanas no pueden participar en la puja de las mercancías; esto, porque ellos laboran para el gobierno costarricense.

De acuerdo con el Manual de Procedimientos de Subasta Pública Aduanera capítulo 2, punto 3, una mercancía que esté en abandono debe cumplir lo siguiente

- a) Haber causado abandono de conformidad con los alcances del Artículo 56 de la Ley General de Aduanas.
- b) Cuando provengan de naufragio, zozobra, o accidentes similares o las que sean encontradas sin titular conocido, conforme lo establecido en el artículo 78 de la LGA.
- c) Para las mercancías declaradas en comiso debe de existir una orden judicial para disponer de las mismas, según lo establecido en el artículo 190 del RLGA.
- d) El plazo máximo de permanencia de las mercancías en el territorio aduanero será de seis meses contados a partir de su ingreso. Vencido este plazo

sin haber realizado su reexportación o cambio de régimen, causarán abandono en favor del fisco. Artículo 173 LGA.

De donde se determina que, las mercancías sujetas a Subasta Pública Aduanera serán aquellas que estén en abandono, según el artículo 56 de la Ley General de Aduanas o aquellas que caen en Comiso.

2.2. Marco conceptual

Este texto trata de conceptualizar palabras claves, para que el lector se oriente sobre el tema a investigar, por lo que se iniciará con los conceptos de Procedimientos, Subasta, Clasificación, Valoración, Depósito y Normativa.

2.2.1 Procedimiento

Se puede entender como Procedimiento, todos aquellos trámites que realiza un funcionario de aduanas para desarrollar las actividades pertinentes sobre las mercancías, objeto de comercio, tanto internacional, como nacional.

2.2.2 Mercancía

Otro punto, es el término Mercancía, que se refiere a todas aquellas cosas u objetos que se pueden vender o comprar, tanto nacional, como internacionalmente; son también productos, cosas que se comercializan, con el fin de brindar un servicio, a un lugar que no lo tiene.

2.2.3 Abandono

En cuanto al término Abandono, se conoce como aquellas mercancías que, en un tiempo determinado, ya sea de quince días hábiles en el puerto y en un estacionamiento transitorio o al cumplir un año en el Depósito Fiscal, no se le asigne algún régimen.

Después de haber caído en abandono, los depositarios aduaneros notifican a la Aduana de Caldera, las unidades que están en abandono, sea un listado de dichas mercancías(inventario), para que se encargue de verificar si los datos son los adecuados clasificación, por lo que se entiende como clasificación, cuando el funcionario de la Aduana clasifica cada mercancía para subasta, destrucción o comiso.

Posterior a la categorización de las mercancías, se inician las gestiones para realizar la subasta, la cual se puede comprender, como aquellas mercancías que la aduana ofrece para venderla al mejor postor, es decir, se adjudica la mercancía al que levante primero la mano.

Según lo anterior, la valoración es el precio base, es el monto de tributos dejados de percibir de acuerdo con el Valor Aduanero de la mercancía, cuando se van a subastar, cuyo precio se da por el valor de factura más los días que estuvo en abandono, cuyo valor se determina según los términos de valoración CIF y la CIRCULAR-ONVVA-04-2006.

Tal y como se hizo referencia, el Depósito Fiscal le pasa el listado de las mercancías caídas en abandono, de donde se puede decir que el depósito fiscal es un auxiliar de la función pública aduanera, en donde se custodian, guardan y controlan las mercancías, objeto de importación y exportación, por lo que, en dicho almacén, pueden estar las mercancías durante un año y posterior a ese tiempo, la mercancía cae en abandono, según lo destacado. Los depósitos que se estudiarán son el Almacén Fiscal Sistemas Logísticos Caribeños, Central de Contenedores de Caldera y Almacén Fiscal del Pacífico.

Todo lo anterior, en lo referente a mercancías, se debe ejecutar por medio de la Normativa vigente y apegar al CAUCA, RECAUCA, Ley General de Aduanas y su Reglamento y circulares de la aduana, para realizar el respectivo proceso para las mercancías en abandono.

2.3. Marco institucional

Se considera Marco Institucional, al conjunto formado por todas las instituciones que caracterizan un sistema y condicionan su funcionamiento. “Es el conjunto de organismos, organizaciones, redes y acuerdos, de nivel internacional, regional, nacional y subnacional, que, de una u otra manera, participan en la definición e instrumentación de lineamientos y políticas orientados a la consecución de los objetivos establecidos en materia” (Hernández Sampieri, 2014)

2.3.1 Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda es el ministerio de gobierno de Costa Rica, encargado de regir sobre la política fiscal que garantiza la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia, mediante procesos modernos e integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria, por lo que está orientado a asegurar a la sociedad costarricense, la efectiva y justa recaudación y captación de los recursos financieros, garantizando su adecuada distribución entre las diferentes instituciones estatales que brindan servicios a todos los habitantes; todo en apego a las prioridades de la política pública, contribuyendo al desarrollo económico y social del país; cuya misión, es ser la institución responsable de la recaudación de impuestos, la rectoría de la Administración Financiera, de la asignación de los recursos financieros a las entidades públicas y la administración de la deuda pública, por medio de una política fiscal sostenible, para contribuir a la estabilidad y crecimiento económico y social de los habitantes del país.

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica es una institución facultada para recibir los enteros a favor del gobierno, para poder participar en las subastas públicas aduaneras; esto se debe a que esta institución cuenta con la personería jurídica necesaria para cumplir con este requisito, además de contar con una cédula jurídica que permita realizar los depósitos de anticipo, el cual se realiza por medio del Banco Nacional del país. (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

De igual forma, el Ministerio de Hacienda, establece que, para poder entrar en cualquier subasta pública, primero se debe de hacer un depósito, pero solo es para poder participar, si no resulta ganador, se devolverá. Este depósito tiene que ser del 20% de la valoración que realiza y es la mínima puja que se puede realizar.

2.3.2 Aduana

La DGA es una dependencia del Ministerio de Hacienda y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías. Es administrada por un Director y una Subdirección General. La estructura orgánica de la DGA se estableció mediante el DECRETO N° 32481-H del 29 de junio del 2005, publicado en el Alcance N° 22 de la Gaceta N° 143 del 26 de julio de 2005.

La DGA mantiene una constante modernización en sus sistemas, para que responda a las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de calidad en el servicio; así como a la dinámica acelerada del comercio internacional, en el marco de la globalización de las economías, en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos; por lo que la evolución del servicio aduanero en Costa Rica, ha estado íntimamente ligada, a la forma en que ha cambiado la economía del país, dependiendo en cierta medida, de la tendencia económica predominante.

En la presente investigación a desarrollar, se tomará la aduana de Caldera, como la base para desarrollar el estudio de campo, donde se pretende buscar, cómo interactúa, en el proceso de subasta pública aduanera, desde el momento, en que se le comunica, por parte del depositario fiscal, que una mercancía cayó en abandono, para que se proceda con la toma del inventario, así como del boleteo de las mercancías, para lograr calcular la base del valor en aduanas, para las mercancías que han caído en abandono.

La Aduana de Caldera debe de realizar un informe, donde se detalle las mercancías que han caído en el abandono, así como el estado, en que se encuentran las mismas, debe de calcular el valor aduanero, los impuestos y la clasificación arancelaria (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

En cuanto a las instituciones que trabajan en el proceso de subasta y que forman parte de una logística de procedimientos, se encuentran las siguientes: Ministerio de Hacienda; Dirección General de Aduanas; Depósito Fiscal; Aduana Caldera, con el Departamento de Sección de Depósito; el periódico Oficial de la Gaceta y, por último, el Instituto Mixto de Ayuda Social.

La Aduana de Caldera es la que coordina las Subastas en esta zona, realiza el tiempo de Boleteo y clasificación de mercancías, verificando su estado, para ver cuáles mercancías están en condición de ser subastadas, cuáles deben ser destruidas. También es la misma que le otorga al Departamento de Sección de Depósito, a que se encargue de todos los movimientos y por último, es el que

realiza la ejecución de la Subasta Pública Aduanera. (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

Para lo cual la Aduana de Caldera realiza dicho procedimiento, por medio de correos, en el cual el Depósito Fiscal le notifica con una lista, las mercancías que están en abandono; posterior a ello, la aduana le indica por medio de un correo, que se presentará para realizar la clasificación de las mercancías y para su posterior boleteo; en cuanto esté listo dicho proceso, la aduana lleva a cabo el anuncio para publicar en el periódico oficial la Gaceta y así es, como los oferentes se dan cuenta de las subastas a realizar, (según lo coordina el proceso).

2.3.3. Depósito Fiscal

El Depositario Aduanero es la persona física o jurídica, pública o privada, que es auxiliar de la función pública aduanera, autorizada mediante concesión por la Dirección General de Aduanas (DGA), con el fin de custodiar y conservar temporalmente y con suspensión del pago de tributos, mercancías objeto de comercio exterior, bajo la supervisión y el control de la autoridad aduanera.

Son los depósitos o también conocidos como Almacenes, ubicados en la zona de Caldera; entre ellos están: Sociedad Portuaria de Caldera A220, Almacén Fiscal del Pacífico A159, Central de Contenedores Caldera A167, Almacén Fiscal Sistemas Logísticos Caribeños SISLOCAR A254 y Almacén Fiscal Frionet A258. (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

Producto de lo anterior, en dichos Depósitos Fiscales, los funcionarios, en las bodegas, conservan y cuidan las mercancías que son objeto de comercio exterior, manteniendo un control de inventario, el cual le transmiten a la Aduana de Caldera, mercancías que han caído en abandono, para que se hagan cargo de ellas.

Otra de las funciones que deben de cumplir los depositarios aduaneros (fiscales), consiste en permitir a las personas interesadas en participar de la subasta, es que puedan ver las mercancías, tres días antes de que se lleve a cabo; también, le corresponde ver los resultados que tuvo la subasta pública, donde se facture las mercancías, que fueron vendidas en la subasta, para coordinar con su dueño, la entrega de ellas, una vez cancelado todos los dineros correspondientes.

En el caso de que una mercancía sea donada al IMAS, el depositario deberá acordar con la institución, la fecha y hora de entrega de las mismas, así como el transportista, una vez que el IMAS haga entrega de la boleta correspondiente.

2.3.4. Periódico oficial La Gaceta

Es el Diario Oficial del Estado costarricense, donde se publican los actos públicos y privados que la legislación establezca. Por esa razón, se pueden

encontrar leyes, decretos, reglamentos, licitaciones, resoluciones, remates y avisos, entre otros documentos.

Como periódico oficial de Costa Rica, en donde se publican anuncios de importancia, ya sean actuaciones públicas o privadas, según la legislación, así ocurre en el caso de las Subastas Públicas Aduaneras, ya que a este diario se le envía el anuncio, para que lo publique y así puedan participar los oferentes. (Recurso propio).

El 21 de octubre del 2010, la Gaceta oficializó su edición electrónica por medio de la firma digital certificada, la cual se venía publicando en la Web, desde enero del 2003, sin embargo, no es sino hasta el año 2010, que se homologa la versión electrónica con la impresa, convirtiéndose en el primer país de Latinoamérica, en lograrlo.

2.3.5. El Instituto Mixto de Ayuda Social

El Instituto Mixto de Ayuda Social es una institución que pertenece al Estado, según el artículo 77 de la Ley General de Aduanas estipula que aquellas mercancías no adjudicadas pasarán a ser parte del Estado, también conforme el artículo 271 de la Ley 6106 de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, inciso d). (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

La LGA estipula en su artículo 77, lo siguiente: “Cuando se trate de efectos rematados en las aduanas del país y que no fueron adjudicados, así como de mercancías o vehículos caídos en comiso por las autoridades de investigación criminal o de tránsito, la donación o entrega se efectuará por medio del Instituto

Mixto de Ayuda Social (IMAS), en coordinación con las dependencias depositarias de esos bienes.” (Vinicio Piedra Quesada, 2017) (p.133)

De lo anterior, se percibe como mercancías caídas en abandono, decomisos en, zonas primarias, entendiéndose como puertos, depósitos fiscales u otros auxiliares de la función pública, que conserven mercancías bajo control aduanero y se destinen a subastas públicas y las que no fueran adjudicadas, pasarán a manos del Instituto Mixto de Ayuda Social. (LGA).

El señor Olman García Mendoza, jefe del Departamento de Donaciones del IMAS (2018), se refiere al procedimiento interno, que se ejecuta en la Subasta Pública: el primer paso es enviar a un funcionario del IMAS. como observador a la subasta pública en la aduana de jurisdicción, en la que se ejecuta el remate. Luego la aduana remite un oficio al IMAS indicando lo que le quedó de la subasta y se compara con lo que el funcionario observó. (García Mendoza, 2017)

En el caso de todo lo referente a mercancías de navegación o utilizados para estos fines, le corresponderá recibir al Servicio Nacional de Guardacostas, basado en la ley 8000, estos equipos, como donación para ser utilizados por ellos y en caso de que no fuera así, según el artículo 36, estará en la facultad de poder venderlos o utilizarlos como pago por servicios, previa autorización.

2.4. Marco legal

El marco teórico legal suministra las bases, sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. Y de manera especial, de los temas afines con la integridad de esta; regularmente, se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí.

Este Marco Teórico se conceptualiza como un conjunto de definiciones que explican brevemente el tema a investigar, con el fin de orientar al lector y que pueda entender lo que en el desarrollo de la investigación se planteará. (Sampieri, 2018, p. 60)

Según el autor mencionado, se puede comprender que el marco teórico legal, busca fundamentar conceptos de una manera breve, para lograr que el lector amplíe mejor, el conocimiento del tema que se encuentra en investigación.

De lo anterior, se puede afirmar que las teorías deben de ser conceptualizadas con argumentos, que le den validez a la investigación y basándose en la normativa del CAUCA Y RECAUCA III, Ley General de Aduanas y su Reglamento, vigentes según el tema de investigación.

El CAUCA viene a ser la normativa principal, aplicable a nivel centroamericano, a mercancías de comercio exterior, conocido como “CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO”, su reglamento “RECAUCA”, de los cuales están los siguientes artículos: Artículo 94 abandono; Artículo 95 subasta, del CAUCA, Artículo 216 Abandono tácito, Artículo 217 Aviso público. Artículo 218 información del aviso, Artículo 219 Observación de mercancías, Artículo 220 Libre concurrencia, artículo 221 Proceso de la subasta, Artículo 222 Retiro de mercancías por restricción, Artículo 223 Caso especial, Artículo 224

Mercancías no adjudicadas, Artículo 225 Precio base, Artículo 226 Subasta electrónica del RECAUCA. (COMEX)

La LGA fue creada como un instrumento jurídico cuya estructura obedece a la exposición de conceptos generales que posteriormente, desembocan en conceptos particulares. El lenguaje utilizado corresponde a términos técnicos, tanto jurídicos, como propios del comercio internacional, los cuales son utilizados en la jerga aduanera.

Ley General de Aduanas. ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación. La presente ley regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; también, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales, cuya aplicación esté a cargo del Servicio Nacional de Aduanas.

Es aquella ley que se encarga del control aduanero, tanto del ingreso como de las salidas de las mercancías en el país; además, supervisa la estadía de esta en los depósitos fiscales y el tránsito de las cargas hasta su destino final; por lo que se conoce como “Ley General de Aduanas” (LEY 7557), de donde se mencionarán, los siguientes Artículos: Artículo 56 abandono. Artículo 73 subasta, Artículo 74 Precio base, Artículo 75 Mercancías en lotes, Artículo 76 Venta directa, Artículo 77 adjudicación y de su “REGLAMENTO” se citarán los siguientes Artículos: Artículo 37 Función Departamento Técnico, Artículo 188 abandono, Artículo 190 comiso, Artículo 191 Órgano competente, Artículo 194

adjudicación, Artículo 197 Aviso al público, Artículo 198 Información que contiene el aviso, Artículo 199 Observación de mercancías, Artículo 201 Medidas de libre concurrencia, Artículo 202 Procedimiento del funcionario, Artículo 203 Interrupción de la subasta, Artículo 204 Mercancías no adjudicadas, Artículo 205 Formalidad de retiro, Artículo 206 Precio base subasta, Artículo 207 Mercancías en lotes.

Por otra parte, se investigará el Proceso de Subasta Pública Aduanera, el cual se entiende, como aquellas mercancías que han caído en abandono en el puerto, por no destinar a un régimen en los 15 días hábiles o por sobrepasar el año en un Depósito Fiscal, por lo que la Autoridad Aduanera toma posesión de ella para subastarla al mejor postor. LGA.

Según el Manual de Procedimientos Aduaneros, las aduanas de control son las encargadas de dar inicio con los procesos de boleteos y determinar la obligación tributaria de las mercancías, con la finalidad de realizar la subasta pública.

2.5. Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono

Conforme al artículo 73 de la Ley General de Aduanas (2010), define el proceso de subasta pública aduanera en vender al mejor postor las mercancías que han caído en abandono, siempre y cuando cumplan con los requisitos que estipula la Ley 7557.

Artículo 73. —“Subasta pública. Las mercancías abandonadas, las consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso dictado

por la autoridad competente, serán vendidas en subasta pública, conforme a los procedimientos estipulados en este capítulo y sus reglamentos, con excepción de las carentes de valor comercial o que no puedan ser consumidas por razones de seguridad de la salud -humana, animal o vegetal la moral, la protección del medio ambiente, el interés público o sean de importación prohibida. (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

No podrán participar en forma directa o indirecta funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas como postores en el remate o compradores en la venta directa de mercancías establecida en esta sección, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.”

Una subasta pública se basa en ofrecer un producto con un valor calculado por la Aduana a los participantes de dicha actividad, con el fin de recaudar los impuestos dejado de percibir y también dicho artículo menciona quienes son actos para participar en la subasta, no pueden ser participar funcionarios de la aduana ni sus familiares.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Aduanas, se puede apreciar que define los casos, en que una mercancía se considera caída en abandono como los siguientes:

ARTÍCULO 56.- Abandono. Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono en los siguientes casos:

a) Cuando no se solicite una destinación dentro de un plazo de quince días hábiles desde el arribo de las mercancías a un puerto aduanero.

b) Cuando transcurra el plazo de depósito fiscal sin que se solicite otra destinación.

c) Las que hubieran sido desembarcadas por error y no sean reexportadas dentro de un mes a partir de la fecha de su descarga.

d) Cuando transcurran treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que constituye prenda aduanera sobre las mercancías.

e) Cuando las mercancías se encuentren bajo depósito fiscal, incluyendo los de las autoridades portuarias, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de la obligación tributaria aduanera sin que se hubiere procedido al pago del adeudo tributario.

f) Cuando transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que una empresa, acogida al régimen de zona franca o de perfeccionamiento activo, haya cesado en sus operaciones sin haber reexportado o importado definitivamente sus mercancías.

Asimismo, caerán en abandono las mercancías en el régimen de zona franca, cuando su consignatario haga renuncia expresa de ellas o cuando su abandono se establezca en forma evidente y manifiesta.

(g) Cuando transcurrido un año a partir del depósito de las mercancías, en la modalidad de tiendas libres.

h) En los demás casos previstos por esta ley.

i) Cuando transcurra un mes-contado a partir de la fecha de la notificación al legítimo propietario- de emitida la resolución judicial que pone a la orden de la autoridad aduanera las mercancías no sujetas a comiso, en los casos en que dicho propietario no haya solicitado su destinación.

Según el artículo anterior, se logra comprender que las mercancías pueden caer en abandono por diversas causas, lo que acarreará que pasen a un proceso de subasta pública, con la finalidad de que sean subastadas para que el fisco pueda recuperar los dineros que deja de percibir por las mismas; también se puede apreciar que no solamente caerán en abandono, aquellas mercancías que se encuentre en un depósito fiscal; esto, debido a que este artículo aplica también, para aquellas mercancías que ya se encuentren bajo algún régimen asignado.

2.5.1 Procedimiento de subasta pública aduanera

Mediante Decreto Ejecutivo N°42818-H, de fecha 19 de enero de 2021, se realizan reformas al título V del Reglamento a la Ley General de Aduanas, relativo a la Subasta Pública Aduanera; donde se emite un nuevo Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, el cual, bajo una perspectiva de mejora continua, gobierno digital y racionalización del gasto, incorpora la ejecución de las subastas de forma electrónica.

Lo anterior, permite brindar mayor facilidad de acceso a la población, potencialmente interesada, contar con la trazabilidad del proceso y a la vez, la generación de un expediente digital de acceso público, potenciar la obtención de mayor cantidad de ofertas y mejores precios de venta, permitiendo una mejora del control en la ejecución de las subastas y aumento de la seguridad jurídica. La Autoridad Aduanera podrá vender en subasta pública, las mercancías en abandono, las consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso

por parte de las autoridades competentes, previa autorización judicial, salvo las mercancías contempladas en el decreto en mención.

A continuación, se hará una breve descripción del Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, con la base legal que le compete; con esto se explicará y analizará cada paso a seguir, por parte de la aduana y también, de las personas que participarán en la subasta.

2.5.2 Actuación del funcionario aduanero

El funcionario aduanero es la persona encargada de velar por el control de entradas y salidas de mercancías de la Aduana de Caldera. Así también, controlan el tránsito de las cargas hacia sus destinos y, además, la permanencia y custodia de las mercancías en los depósitos aduaneros.

De acuerdo con el Artículo 33 de la Ley General de Aduanas dice lo siguiente. —*Competencia de las aduanas. La aduana es la oficina técnica administrativa encargada de las gestiones aduaneras, el control de las entradas, permanencia, salida de mercancías y la coordinación de la actividad aduanera que se desarrolle en la zona de competencia territorial.* (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

Se infiere que la aduana siempre debe estar en alerta, con toda aquella carga que ingrese o salga en la aduana según corresponda, por lo que, en este caso, se hace referencia a la Aduana de Caldera.

2.5.3 Valor aduanero

La aduana de Caldera también es la encargada de verificar que las mercancías que ingresan por importación estén declaradas con el monto a pagar que corresponda, es decir, los impuestos para el ingreso al país. “Artículo 243. —“Verificación de precios. La administración aduanera será la responsable de establecer los sistemas idóneos de control para verificar los precios y otros rubros consignados en las facturas que amparan las mercancías importadas en Costa Rica.” LGA (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

En el caso de la Subasta Pública Aduanera, las mercancías que son aptas para subasta y no cuentan con factura, el funcionario aduanero deberá acudir a la Resolución CIR-ONVVA-004-2006, la cual determina el cálculo del valor aduanero para mercancías, objeto de subasta.

2.5.4 Obligaciones aduaneras para el proceso de subasta pública

En cuanto a las obligaciones aduaneras para el proceso de Subasta Pública, la entidad competente toma como base la ley 7555 Ley General de Aduanas, la Circular DGA-061-2014 para el Procedimiento de Subasta Pública Aduanera y para el cálculo del valor aduanero de las mercancías en abandono, se aplica la circular CR-ONVVA-004-2006 Procedimiento simplificado para valorar mercancías caídas en abandono.

La Aduana de Caldera aplica las obligaciones aduaneras, desde el momento, en que las mercancías caen en abandono; asimismo, como la

valoración de las mercancías que serán subastadas; esto, dependiendo de la clasificación de estas, ya que para cada tipo según el arancel, tienen valores diferentes.

Las mercancías abandonadas, las consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso dictado por la autoridad competente, serán vendidas en subasta pública, conforme a los procedimientos estipulados en este capítulo y sus reglamentos, con excepción de las carentes de valor comercial o que no puedan ser consumidas por razones de seguridad de la salud -humana, animal o vegetal- la moral, la protección del medio ambiente, el interés público o sean de importación prohibida. (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

La LGA artículo 73 de Subasta Pública, señala sus obligaciones, referidas a que no pueden ser consumidas las mercancías abandonadas, por razones de seguridad de la salud -humana, animal o vegetal- la moral, la protección del medio ambiente, el interés público o sean de importación prohibida. Igualmente, los funcionarios no podrán participar en forma directa o indirecta y los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, como postores en el remate o compradores en la venta directa de mercancías establecida en esta sección, ni sus parientes

De donde la Ley General de Salud de Costa Rica, a su vez, hace referencia que toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas

obligatorias que dicten las autoridades competentes y en el artículo 2º, menciona que es función esencial del Estado, velar por la salud de la población, por lo cual le corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley.

ARTÍCULO 38.- Las personas naturales o jurídicas que se ocupen en actividades directamente relacionadas con la salud de los individuos o que puedan influir en ella o afectarla, ya sea por la naturaleza del producto de tales actividades, de su destino o uso, o del proceso o sistema para obtenerlo, suministrarlo o para eliminar sus desechos, según proceda, deberán condicionar tales actividades a las disposiciones de la presente ley, de sus reglamentos o de las normas generales y particulares que la autoridad de salud dicte a fin de proteger la salud de la población.

Sin embargo, el Artículo 230 en concordancia con la LGA, también hace referencia a que “Las autoridades competentes y las personas naturales y jurídicas que ordenen una subasta de alimentos, deberán solicitar permiso previo a la autoridad de salud y este permiso se otorgará únicamente, cuando la naturaleza y estado de los alimentos y las condiciones en que se realice la subasta, no impliquen peligro para la salud de los adquirentes o de terceros”.

Según el “artículo 55 de la ley general de aduanas establece que El hecho generador de la obligación tributaria aduanera es el presupuesto estipulado en la ley para establecer el tributo y su realización origina el nacimiento de la obligación.

b) En el momento en que las mercancías causen abandono tácito y/o al aceptar su abandono voluntario.” (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

El hecho generador se da, desde el momento, en que las mercancías caen en abandono, ya sea en el Almacén Fiscal y/o zona portuaria, solo aquellas mercancías que caen en abandono, conforme al artículo 56 de la Ley General de Aduanas.

Con lo expresado en el artículo anterior, se puede determinar que las mercancías que vayan a ser objeto de subasta pública pudieron caer en abandono por diferentes maneras y escenarios, por lo que los funcionarios aduaneros deberán de cumplir con todas las obligaciones que la ley establezca, para recuperar los dineros que el fisco pierde en materia de ingresos, al momento en que estas mercancías no son retiradas por sus importadores o exportadores.

Los funcionarios aduaneros deberán de poseer un inventario de las mercancías que han caído en abandono, en los diferentes depósitos aduaneros de la jurisdicción Caldera, para poder asignarles la clasificación aduanera correspondiente, para conocer el monto de los tributos que debe de cancelar la misma, al momento de ser subastada.

Según el artículo 57 de la ley general de aduanas define como la base imponible de la obligación tributaria aduanera de los derechos arancelarios a la importación, estará constituida por el valor en aduanas de las mercancías, según lo definen el acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, esta Ley y la demás normativa nacional e internacional aplicable.

La base imponible de la obligación tributaria aduanera de los demás tributos de importación o exportación será la definida por la respectiva ley de creación de cada tributo.

De lo anterior se infiere que la base imponible es la obligación tributaria de dichas mercancías, sea, los impuestos a pagar por las mercancías que será en este caso, objeto de subasta.

De acuerdo con la Ley General de Aduanas, establece lo siguiente:

Artículo 74. —Determinación del precio base. El precio base de la subasta estará constituido por la obligación tributaria aduanera y los recargos de cualquier naturaleza exigibles a la fecha del abandono. Mientras no se haya verificado la subasta, el consignatario o quien compruebe su derecho sobre la mercancía podrá recuperarla hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta, cancelando previamente al fisco el precio base más los intereses adeudados en el momento del pago.

El artículo anterior explica que, para el valor aduanero de mercancías caídas en abandono, se calcula a partir del hecho generador, es decir, se calcula desde la fecha que cae en abandono, y se calcula los impuestos a percibir de las mismas, el cual será el monto para pagar por los oferentes que participen en la subasta.

El precio base para subastar una mercancía será el determinado, al momento de determinar su clasificación arancelaria, para lograr conocer su carga tributaria más los recargos que se logren exigir, al momento de caer en abandono. Las personas que sean dueñas de mercancías que serán subastadas, tienen hasta 24 horas antes, para lograr recuperarlas, siempre y cuando paguen todas las obligaciones y recargos que las misma tenga

2.5.5 Manual de Procedimientos (RES-DGA-0229-2014, y RES-DGA-061-2014)

Para efectos de procedimientos de subasta pública aduanera, la aduana de Caldera, además de la Ley General Aduanas, tiene un manual de procedimientos para llevar un mejor control de las mercancías caídas en abandono, por lo que en este manual se detalla las funciones de cada funcionario aduanero, que tenga una función específica con el proceso de subastas, en el que se puntualiza paso a paso, para gestionar, acorde con la ley, el proceso de subasta pública aduanera.

Primero, la jefatura de del departamento de la Sección de Depósitos se encarga de crear un equipo de trabajo, quien será constituido por los que trabajen en dicha subasta aduanera.

Primeramente, se establecerá un equipo de trabajo el cual estará conformado por dos funcionarios de la Sección Depósitos, más el funcionario de la Sección destacado en el Depositario Aduanero, según el rol de funcionarios establecido, el cuál harán un trabajo en conjunto y realizarán la labor de boleteo de las mercancías en estado de abandono en los diferentes depositarios aduaneros de nuestra jurisdicción. (Mora Morales, 2018)

En cuanto ya estén organizados los funcionarios que realizarán todo el proceso para la subasta, comenzarán notificando a los depositarios aduaneros, que envíen el inventario de las mercancías que tengan en abandono, acorde al artículo 56 de la Ley General de Aduanas, para empezar con el proceso de subasta, después de tener listo las mercancías que realmente están en abandono, comenzarán con el proceso de boleteo, visitando a los almacenes y en una zona específica, acomodará dichas cargas para revisarlas y asignarles un número específico que las identifique, ya como pertenencia de la aduana.

Se realizará un cronograma de trabajo, el cual debe estar planificado de forma que el equipo de trabajo permanezca un máximo de quince días calendario, en las instalaciones de cada depositario aduanero. Para la labor de boleteo, el equipo de trabajo utilizará el formulario Anexo 5 FDPA-5007 y Anexo 6 F-DPA-5008. Se procederá a ubicar los movimientos de inventarios y a verificar el estado de las mercancías. Aquellas mercancías que carezcan de valor comercial, inservibles, que afecten la salud pública y el ambiente.

Como medida de control interno, se realizará otra revisión de las boletas de remate, el cual verificará que las mercancías no tengan ningún proceso judicial pendiente, ni tengan ningún proceso administrativo o gestión pendiente de resolver en la Aduana de Caldera y se le dará un visto bueno a cada boleta de remate. Se procederá a realizar el aviso de subasta pública aduanera, el cual indicará el lugar, la fecha y hora de la subasta pública y en el caso de las boletas de remate, se incluirán los siguientes datos: número de boleta de remate, consignatario, descripción de la mercancía, valor aduanero, precio base, movimiento de inventario, depositario aduanero, así como las notas técnicas o permisos que requieran las mercancías. (Mora Morales, 2018)

Los funcionarios aduaneros según lo expuesto, en cuanto tengan las boletas listas con su respectiva valoración y clasificación de las mercancías, actas para la subasta, deberán hacer el anuncio al diario oficial y asimismo, deben poner en zonas visibles de la Aduana de Caldera y en los Depósitos Fiscales, el anuncio de Subasta Pública.

De acuerdo con el Manual de Procedimientos, las personas que participen para la Subasta Pública aduanera podrán ver la publicación en el diario oficial de la GACETA, donde indicará la fecha, hora y las mercancías a subastar. (Mora Morales, 2018).

El día de la subasta pública aduanera, se empezará a realizar el registro de oferentes a partir de las 08:30 horas. La subasta aduanera está disponible para

aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan capacidad legal para participar, en el entendido que debe ser mayor de edad y presentar un documento de identificación vigente y en buen estado. (Mora Morales, 2018)

Al inferir lo que expresa el texto anterior, el Manual de Procedimiento de la aduana de Caldera indica que las personas partícipes a la Subasta Pública Aduanera, deben ser personas mayores de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en este Manual y la Ley 7557 y su Reglamento, así sean físicas y/o Jurídicas, los mismos deben de realizar un depósito del 10% sobre el valor de las mercancías que se subastarán, por lo que deben saber que por cada mercancía, deben realizar el depósito indicado, para que pueda participar por aquellas que desee adjudicar.

El Manual de Procedimientos dice lo siguiente:

Una vez ubicados los oferentes en la Sala de Reuniones de la Aduana de Caldera, el funcionario aduanero responsable de llevar a cabo el acto de subasta solicitará ofertas para las mercancías, indicando el como referencia el número de boleta de subasta. En ningún caso se recibirá una oferta que no sea igual o superior al precio base. El oferente o los oferentes pueden realizar cuantas ofertas desee, siempre y cuando sea para superar la oferta que se encuentre en la primera posición.” (Mora Morales, 2018)

La subasta pública aduanera se realiza en las instalaciones de la Aduana de Caldera; durante la Subasta, el funcionario comienza a decir, según el número

de boleta, las ofertas de dichas mercancías a los oferentes; los mismos deben ofertar un monto igual o superior al precio base, es decir, el precio valorado por la Aduana que fue publicado en el anuncio de Subasta. Cuando los partícipes ofrecen una mejor propuesta y no hay otras ofertas que mejoren esa propuesta, el Funcionario Aduanero pregunta tres veces y de no haber más ofertas, se da por adjudicada la mercancía, asimismo, si la mercancía que el funcionario detalló para subastar, no obtiene ofertas por ninguno de los oferentes, el Funcionario preguntará tres veces y de no recibir respuesta, la mercancía se declara como no adjudicada. Según el Artículo 77. "Adjudicación. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el acto de adjudicación se otorgará al mejor postor." (Vinicio Piedra Quesada, 2017)

Las mercancías no adjudicadas en el remate pasarán a ser propiedad del Estado, de conformidad con el artículo 271 de esta Ley.

Es decir, se le adjudicará una mercancía, a la persona que realice la mejor oferta, al momento de realizarse la subasta pública y si la mercancía, objeto de subasta, no recibe ninguna oferta, pasará a ser parte del Estado, y el mismo tendrá la posesión de decidir qué hace con las mercancías en su posesión, es aquí, donde dicha mercancía será otorgada, a Instituciones Públicas del Estado.

Una vez que es adjudicada dicha mercancía, el oferente debe realizar la cancelación correspondiente por esa mercancía y el funcionario procede con el formulario que indica el Manual de Procedimiento F-DPA-5011, donde se declara Mercancías Adjudicada por Abandono.

2.5.6 Procedimiento

Procedimientos aduaneros significa el tratamiento aplicado por la autoridad aduanera de cada Parte, a las mercancías sujetas a control aduanero y referidas al conjunto de funciones, aplicado por la Administración Aduanera, a mercancías y medios de transporte.

1. Las autoridades aduaneras de una Parte se asegurarán que sus procedimientos y prácticas aduaneras sean previsibles, uniformes, transparentes y que faciliten el comercio, incluyendo por medio del despacho expedito de las mercancías y medios de transporte. 2. Los procedimientos aduaneros de una Parte deberán, cuando sea posible y en la medida que lo permitan sus respectivas leyes aduaneras, ajustarse a los estándares y prácticas recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otras organizaciones internacionales que sean relevantes para las aduanas. 3. La autoridad aduanera de una Parte revisará sus procedimientos y prácticas aduaneras con miras a simplificarlos para facilitar el comercio

Este procedimiento aduanero consiste en el conjunto de funciones, aplicado por la Administración Aduanera a mercancías y medios de transporte.

Así también, se basa en el cumplimiento de todos los trámites exigidos para permitir que las mercancías sean introducidas al territorio nacional, siguiendo los pasos de las modalidades de importación. Durante la importación, además de la obligación aduanera, se tiene una cambiaria, que consiste en la legalización de las divisas.

2.5.7 Subasta aduanera

Esta radica en las mercancías expresas o presuntivamente abandonadas, las decomisadas y las incautadas, cuando corresponda, que serán enajenadas en remate público, al mejor postor, en la fecha y lugar que fije el director nacional de Aduanas.

Las mercancías abandonadas, consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso dictado por la autoridad competente, serán vendidas en subasta pública, conforme al procedimiento estipulados en este capítulo y sus reglamentos, con excepción de las carentes de valor comercial o que no pueden ser consumidas por razones de seguridad de la salud humana, animal o vegetal, la moral, la protección del medio ambiente el interés público o sean de importación prohibida. (Ley General de Aduanas Publicaciones Jurídicas: p. 32)

El artículo mencionado explica, lo que es una Subasta Pública y lo que se entiende como aquellas mercancías, que al caer en abandono legalmente, pasarán por el proceso de remate, para que luego sean Subastadas y que aquellas mercancías que perjudiquen a las personas, ambiente y todo lo relacionado a la vida, serán excluidas, ya que su valor comercial es bajo.

2.6. Pasos para el procedimiento de subasta

A continuación, se explicará brevemente, los pasos a seguir para conocer el Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, basado a la Resolución DGA-061-2014 de Procedimientos de Subastas y su normativa.

2.6.1 Proceso de conciliación de inventarios mercancías en abandono

En este proceso, el Tratamiento de las mercancías decomisadas custodiadas en los Depositarios Aduaneros y en bodegas de las Aduanas, se destaca lo siguiente:

El Proceso de Subasta es organizado por el Departamento de la Sección de Depósito Aduanero, por lo cual velará por el seguimiento de la actividad de Subastar las mercancías en abandono apegadas al artículo 56 de la LGA. DGA-061-2014 (p.6)

La Resolución DGA-061-2014 Inciso punto 1 menciona que “La sección de Depósito, debe generar del Sistema Informático el reporte de inventario de mercancías en condición de abandono.” (p.9)

Es decir, la Sección de Depósito Aduanero por medio del Sistema informático, realiza el inventario de las mercancías que están en abandono para su posible subasta.

8º) El resultado del proceso de conciliación de inventario de mercancía caída en abandono debe constar en un acta firmada por el funcionario responsable (Capítulo II • Procedimiento Común RES-DGA-061-2014).

2.6.2 Clasificación de mercancías objeto de subasta, comiso y destrucción

Se instituye el procedimiento para destrucción de mercancías en custodia de los Depositarios Aduaneros y Bodegas de Aduanas, sobre las operaciones

que se deben llevar a cabo, para la disposición final de las mercancías bajo control aduanero, que se encuentran en mal estado o inservibles, ya que las consideran que no poseen valor comercial o corresponden a mercancías provenientes de importación prohibida.

En este paso, el funcionario Aduanero debe realizar la separación de las mercancías y marcarlas con una etiqueta diferenciando las mercancías para subasta, de las de destrucción que son aquellas mercancías que pueden perjudicar la salud de las personas. RESOLUCIÓN DGA-061-2014

Cabe destacar el hecho que se da cuando la mercancía es sujeto de la Subasta Pública Aduanera, consideradas “que son aptas para subasta y no cuentan con factura, el funcionario aduanero deberá acudir a la Resolución CIR-ONVVA-004-2006”, la cual la sección Técnica Operativa de la Jurisdicción de la Aduana de Caldera, es quien determina el cálculo del valor aduanero para mercancías, objeto de subasta.

Esto, por cuanto deben ajustarse al protocolo de acciones a ejecutar antes, durante y posterior a la destrucción de mercancías.

Además, en el punto número seis de la Resolución DGA-061-2014, se describe que “el funcionario aduanero debe separar las mercancías objeto de subasta. Mediante la etiqueta establecida para tal fin (Anexo 1), identifica y separa las mercancías que se subastarán de las que se deben someter al proceso de destrucción y de las que fueron objeto de comiso”. (p. 10)

De la misma forma, el encargado de realizar la clasificación de las mercancías que serán subastadas es el funcionario público, el cual debe de

identificar dichas mercancías para llevar un orden y de la misma forma, saber cuáles pertenecen a subastas, destrucción y comiso.

Asimismo, los funcionarios que conforman el equipo de trabajo se deben dedicar de forma exclusiva, a la labor de clasificación de las mercancías que serán subastadas.

Sin embargo, se le faculta al IMAS por parte de la Aduana, según la LGA que puede renunciar de forma expresa, a las mercancías que no considere objeto de donación, de manera que la aduana puede disponer de las mismas, para someterlas al proceso de destrucción.

2.6.3 Boleteo de mercancías para ser subastadas

Para la realización del boleteo de Mercancías para ser Subastadas, la aduana establecerá equipos conformados por un funcionario de la Sección de Depósito y un funcionario de la Sección Técnica Operativa, quienes ejecutarán el trabajo en conjunto.

La Aduana autoriza a un funcionario de la Sección de Depósito y otro de la Sección Técnica Operativa para proceder con el proceso de boleteo a las mercancías destinadas a tal fin. RESOLUCIÓN 061-2014

De ahí que se debe determinar la procedencia de la mercancía en abandono, en el caso de una declaración jurada, la debe elaborar un Agente Aduanero, pero si corresponde a inventarios, la actividad la harán los depositarios aduaneros.

En relación con lo anterior y con base en la Resolución 061-2014 del Proceso de Subasta Pública Aduanera se complementa que “Ambas Jefaturas deben excluir el rol de supervisión de descarga y la asignación de DUAS a los respectivos funcionarios que forman el equipo de trabajo para la subasta aduanera.” (p.10)

En lo que respecta a DGA-061-2014, se les responsabiliza a los funcionarios, los que se encargarán de la supervisión de las mercancías a subastar, debido a que son quienes formaban el equipo de trabajo, guiados por las jefaturas de la sección.

En la resolución de Proceso de subasta en el apartado III punto 4 “Corresponde al funcionario aduanero de la Sección de Depósito completar los campos del formulario F-DPA-5005 Boleta de Mercancías en Abandono o del formulario F-DPA-5006 Boleta de Vehículo en Abandono. (p.11)

Por lo tanto, el funcionario de la aduana del departamento de Sección de Depósito es el encargado de llenar los respectivos formularios F-DPA-5005, que son las Boletas de Mercancías en Abandono y la F-DPA-5006, pertenece a vehículos en abandono, con el fin de publicar el anuncio en el periódico Oficial de la Gaceta y para que se pueda ejecutar la subasta. Asimismo, los datos de las mercancías a subastar deben ser consignados en el correspondiente formulario diseñado para tal efecto.

Por último, después de que los funcionarios de la aduana firmen las boletas y las Jefaturas hayan revisado que todo esté de acuerdo con el respectivo procedimiento, queda solamente, anunciar el aviso de subasta, con el periodo de un mes realizado el proceso de boleteo, tal y como lo indica la Resolución DGA-061-2014.

2.6.4 Declaración jurada del depósito a la aduana

La declaración jurada la realiza el Depósito Aduanero, quien se la envía a la aduana, en el que se especifica que la mercancía está en condición de abandono, para que pueda ser sometida al proceso de subasta; esto, según Resolución DGA-061-2014.

Asimismo, la Aduana se encarga de mandar a los funcionarios que llevan el proceso para verificar las mercancías y la información que fue declarada.
(p.11)

Por lo que la resolución DGA-061-2014 aclara que “autorizada la declaración por las jefaturas de ambas Secciones, la sección de depósito debe asignar un número de boleta de subasta e iniciar el proceso de publicación del aviso de subasta. (p.12)

2.6.5 Publicación de avisos

Una vez que las Boletas están listas, al departamento de la Sección de Depósito le corresponde hacer el aviso de subasta, la cual debe indicar toda información de la mercancía a subastar. (RESOLUCIÓN 061-2014)

En relación con lo anterior, el RECAUCA indica en el artículo 217 Detalle de las mercancías a subastar y aviso al público, el proceso de subasta establece: “El Servicio Aduanero o la Administración Aduanera autorizada por aquél, detallará las mercancías que van a rematarse e indicará la fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta.”

A su vez, el RECAUCA indica en el artículo 217b:

Efectuado lo anterior, publicará en el Diario Oficial o un periódico de mayor circulación, por una sola vez, el aviso de subasta con una antelación al menos de diez días a la fecha de su realización. Asimismo, publicará este aviso en lugar visible de la Administración Aduanera y en el depósito fiscal o lugar autorizado para la realización de la venta pública, sin perjuicio de publicarlo en la página electrónica del servicio aduanero. (p. 86)

De lo anterior, se puede rescatar que, para los requerimientos de una subasta, se debe hacer una descripción de las mercancías, donde se indica fecha, hora y lugar, del lugar donde se realizará el remate y posteriormente, la

Administración Aduanera deberá mandar dicha publicación al periódico oficial la Gaceta.

La Gestoría Administrativa y Financiera es la que realiza la publicación de los avisos de subasta en el Diario Oficial de la Gaceta apegados al procedimiento interno de la oficina. RESOLUCIÓN (061-2014. p. 13)

En el apartado V), punto número 2 de la resolución DGA-061-2014 menciona que “El aviso de subasta en formato Word y PDF debe ser firmado digitalmente por parte del gerente de aduana y enviado al correo electrónico de la Gestoría Administrativa y Financiera, para el proceso de publicación en el diario oficial. (p.12)

De lo anterior, es importante saber que una vez cuando el aviso esté listo, debe subirse una copia de este, en la cuenta de correo electrónico del Ministerio de Hacienda. RESOLUCIÓN DGA-061-2014

Igualmente, en el artículo 218 del Reglamento, la Información que debe tener el aviso de subasta dice, lo que debe llevar la publicación según lo indica este reglamento, así también, que será publicado en el periódico Oficial la Gaceta.

2.6.6 Ejecución de la subasta

Las personas oferentes deben tener la capacidad legal para participar y, además, deben ser mayor de edad, quien puede visualizar las mercancías, tres días previos a la subasta, así como también, deben realizar el depósito del diez

por ciento (10%) de las mercancías que desee adquirir. Resolución DGA-061-2014. (p.14)

Se considera oferente, a la persona que se presenta en la aduana correspondiente, en la fecha y hora de la subasta, para registrarse y optar por la posible adjudicación de mercancías. La publicación del aviso de subasta se realiza en el Diario Oficial la Gaceta, indicando la información detallada de las mercancías a subastar, conforme lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio de que los interesados puedan observar las mercancías físicamente, dentro del plazo de tres días, previos a la realización de la misma.

Cabe destacar que, “si la mercancía cuenta con restricciones no arancelarias, los oferentes deben de contar con el permiso vigente, de lo contrario, no puede participar para ese tipo de mercancías”. Resolución DGA-061-2014. (p.14)

De la misma forma el artículo 219 del RECAUCA indica que la Observación de las mercancías, establece a continuación:

Las personas interesadas en participar en la subasta podrán observar las mercancías dentro del plazo de tres días previos a su realización. Las mercancías se venderán en las condiciones en que se encuentren a la fecha de la venta y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones posteriores en contra del Servicio Aduanero. (p. 87)

Razón por la cual es importante que los oferentes de la subasta deben ver las mercancías, tres días antes de realizar la subasta, por lo que después de

la misma, no podrán hacer ningún reclamo sobre el estado de las mercancías para remate.

Una vez confirmada la fecha de subasta por parte de la Sección de Depósito, el depositario debe enviar el mensaje de solicitud de operaciones de inventario, detallando todos los números de movimiento de inventario indicados en el aviso, de forma que 24 horas antes de la subasta se active de forma automática la "retención por subasta", con el fin que no pueda ser asociado un DUA de rescate. Resolución DGA-061-2014 (p.1)

Por otro lado, la Aduana debe generar una retención 24 horas antes de la subasta e informar aquellas Boletas que no formarán parte de la subasta, ya que las misma le han generado un DUA de Rescate.

2.6.7 Adjudicación

“La adjudicación se entiende como aquel oferente que da el mejor precio de la mercancía que se está subastando”, según LGA art. 77.

De donde se deriva que la adjudicación es el acto final, mediante el cual, una vez hechos los estudios y valoración de ofertas, la Administración selecciona la oferta adjudicataria. Dicho acto deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas.

A su vez, la LGA artículo 77, lo define de la siguiente manera: “El acto de adjudicación se otorgará al mejor postor. Las mercancías no adjudicadas en el

remate pasarán a propiedad del Estado, de conformidad con el artículo 271 de esta Ley.” (p. 43)

Lo anterior, quiere decir que, en el momento de la subasta, el oferente que ofrezca la mejor propuesta podrá adquirir la mercancía y posterior a lo anterior, el Adjudicatario debe pagar el monto total, el día hábil siguiente de realizada la subasta, sino de lo contrario, quedaría sin efecto.

2.6.8 Base legal

La base legal sobre la cual se sustentará la presente investigación es la siguiente, y en ella se detallarán los artículos a utilizar.

Las mercancías caídas en abandono pueden darse por dos maneras: voluntario, por parte del consignatario o tácito, por parte del fisco. También se dan por otros casos; en Puerto, si al pasar 15 días no se les asigna un régimen aduanero y en casos de Depósito Fiscal, caen en abandono al cumplir el año.

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III) artículo 94 Abandono de mercancías establece: “El abandono voluntario se produce cuando el consignatario o quien tenga el derecho de disponer de las mercancías, manifieste expresamente su voluntad de cederlas a favor del Fisco.” (p.27)

Es decir, son aquellas mercancías que el agente o encargado de la mercancía, renuncian a dichas mercancías o dejan que venza el plazo en el puerto o en un depósito fiscal.

Se consideran tácitamente abandonadas a favor del Fisco:

a) las mercancías que no se hubieren sometido a un régimen u operación aduanera, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento; y,

b) las mercancías que se encuentren en cualquier otro supuesto establecido en el Reglamento o la legislación nacional. CAUCA III (p. 27)

A su vez, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, en su artículo 95, expresa que las mercancías podrán ser subastadas públicamente, en los casos de abandono y aquellas, en casos de comiso.

Por lo que las funciones del servicio aduanero nacional es el de supeditar a venta pública, por medio de subasta, las mercancías caídas en abandono y todas aquellas que sean objeto de comiso según lo establece el código y el reglamento.

En cuanto a los detalles de las mercancías a subastar y aviso al público, en un diario oficial de país, que en el caso de Costa Rica sería la Gaceta, se instituye que es competencia del servicio aduanero nacional, para que autorice la publicación del cartel de las mercancías que se someterán a subasta, en donde se debe indicar el lugar, la fecha y hora, en que se llevará a cabo la subasta, con al menos 10 días de antelación a la realización de la subasta. Además, debe contener el precio base, con el que comenzará el remate de las mercancías, determinado conforme el CAUCA III, con la exclusión de los montos que sean objeto de recargos e intereses que se adeuden, al momento del avalúo.

e) Conforme el artículo 219 se logra comprender que el plazo para que los interesados puedan observar las mercancías es de 3 días antes de la realización de las subastas, las mismas deberán ser vendidas en las condiciones, en las que se encuentren a la fecha de la venta y quien realice la

mejor puja y gane las compras de las mercancías, no tendrá derecho a reclamos hacia el servicio aduanero.

Las medidas para asegurar la libre concurrencia en la práctica de la subasta, la autoridad aduanera, mediante el artículo 220, deberá de tomar todas las medidas que sean necesarias, para que se garantice el orden, cuando tenga desarrollo la subasta. Las personas que participan en la subasta deberán de acatar las medidas que se les pide respetar.

Según lo que estipula el artículo 223, los casos especiales de subasta serán aquellas mercancías que, por su composición, sean de rápida descomposición y las de conservación dispendiosa, deberán ser vendidas utilizando el mecanismo más rápido.

I) De conformidad con el artículo 224 sobre las mercancías que no fueron adjudicadas, se les dará un destino que establezca la ley en su oficio, el servicio aduanero nacional, por lo que detalla a continuación

Estas se pueden vender a su último precio de la base, a instituciones del gobierno, que puedan aprovecharlas; ser donadas a instituciones de la beneficencia de índole pública. Y en último caso, destruirlas.

j) Para lograr determinar el precio base según el artículo 225 de las mercancías que son objeto de subasta, se deberá de determinar el monto de la obligación tributaria aduanera a la fecha, en que la mercancía cayó en abandono, así como los otros recargos que pueda tener y que sean exigibles.

k) Conforme el artículo 226, la subasta se puede realizar por medios electrónicos, donde se determina que las mercancías caídas en abandono

pueden ser subastadas mediante subasta electrónica, donde la disposición la implementa la autoridad aduanera a cargo.

Por lo que el Manual de Procedimientos Aduaneros, establece que, con la finalidad de realizar la subasta pública, las aduanas de control van a ser las encargadas de iniciar los procesos de boleteos y determinar la obligación tributaria de las mercancías.

m) Artículo 56. Abandono. Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono.

El abandono aduanero consiste en dejar a la aduana, las mercancías, sea en forma voluntaria, o bien, por el fenecimiento del plazo legal para declarar o para retirar las mismas; razón por la que las mercancías podrán permanecer en depósito fiscal, hasta por un año, a partir de su ingreso en el depósito fiscal pero una vez vencido el plazo anterior, sin que se haya solicitado otro régimen aduanero, las mercancías caerán en abandono.

De igual forma, las mercancías abandonadas, que resultan estancadas o de importación, que solo se permita bajo ciertas condiciones que no se hayan cumplido, caerán en comiso a beneficio del FISCO y no podrán venderse en subasta, sino que el Ministerio de Hacienda las pondrá a disposición del Ramo correspondiente del Gobierno.

Por lo que podrá causar abandono expreso, cuando ingresen al país, mercancías distintas a su equipaje sin haberla declarado o cuando esté sujeta a los requisitos y formalidades que exige la legislación aduanera y

no se cumplan con ellos, para lo cual el valor total de las mercancías no debe exceder de los 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional.

Toda mercancía que causa abandono ante la aduana aún puede ser recuperada; pero al no ser retiradas las mercancías en depósito ante la aduana, dentro de los plazos establecidos en el artículo 29 de la Ley Aduanera, estas causan abandono en favor del Fisco; es decir, al no ser retiradas dentro del plazo establecido.

El abandono legal, es la situación, en que se encuentra una mercancía, cuando, una vez vencido el término de permanencia establecido para cada depósito, no ha sido reembarcada, no ha sido sometida a un régimen aduanero o no se ha modificado el régimen inicial, en los términos. Cuando exista imposibilidad de exportar oportunamente, las mercancías por caso fortuito o fuerza mayor, la prórroga se extenderá, hasta que cesen las circunstancias que la originaron. Si la reexportación no se ha realizado dentro de los plazos señalados, las mercancías serán consideradas en abandono.

El precio base de la subasta está constituido por la obligación tributaria aduanera y los recargos de cualquier naturaleza, exigibles a la fecha del abandono, ya que el precio mínimo en la subasta es el precio de salida, es decir, la cantidad por la cual se debería efectuar la primera puja.

De ahí que el vendedor está obligado a vender por ese precio mínimo. Asimismo, la puja más alta será la ganadora, por lo que estas mercancías se adjudicarán por el precio base, a la primera persona que lo ofrezca y la fijación de la base para la subasta, no implica necesariamente, que los bienes sean

vendidos en ese precio, sino que ese es el piso, desde donde partirá la puja en el acto del remate. Previa autorización judicial, las mercancías perecederas decomisadas, podrán ser subastadas o adjudicadas en venta directa. Se fijará el precio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de esta ley, más su valor aduanero. En este caso, el producto de la venta se pondría a disposición del Juez correspondiente, hasta que recaiga sentencia firme sobre el asunto, a fin de que disponga su destino.

Capítulo III

3. Marco Metodológico

El marco metodológico de la investigación es un proceso que, a través del método científico, mediante pasos, técnicas y procedimientos empleados, se utiliza para formular y resolver problemas o tratar de obtener información importante, para un entendimiento, verificación, corrección o aplicación del conocimiento.

La formulación del marco metodológico en una investigación consiste en permitir en descubrir los supuestos del estudio, con la finalidad de reconstruir datos, a partir de conceptos teóricos, habitualmente operacionalizados, para desarrollar dentro del proyecto de investigación, aspectos que deben ser justificados por el investigador.

El marco metodológico es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio; esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos. (Franco 2011, p.118).

3.1 Estrategia metodológica

Involucra aspectos que el investigador debe concebir sobre la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de su investigación; esto significa, seleccionar o desarrollar un diseño de investigación y aplicarlo al

contexto particular de su estudio, con el fin de conseguir alcanzar, de forma adecuada, los objetivos y contenidos previstos.

Las estrategias metodológicas son las que permiten identificar principios y criterios, a través de métodos, técnicas y procedimientos que constituyen una secuencia ordenada y planificada permitiendo la construcción de conocimientos durante el proceso enseñanza-aprendizaje. (Quintero, 2011).

3.2 Tipo de investigación

Los tipos de investigación son los diferentes enfoques y modalidades que se pueden emplear para realizar una investigación, de ahí que los diferentes tipos de investigaciones dependen del tipo de pregunta o problema a resolver. De igual forma, los enfoques buscan resolver problemas o producir conocimiento en el campo científico. “La investigación científica es la búsqueda intencionada de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico; el método científico indica el camino que se ha de transitar en esa indagación y las técnicas precisan la manera de recorrerlo” (Behar-Rivero, 2008).

En esta investigación sobre la Subasta Pública Aduanera, se necesita utilizar los enfoques cualitativos, cuantitativos y mixtos; en otras palabras, en dicha investigación se optará, de manera especial, por realizar el enfoque mixto, ya que se pretende determinar la posible cantidad de mercancías en abandono y los procesos de este.

3.2.1. Enfoque cuantitativo

El enfoque cuantitativo se mide de forma numérica, por lo que según Sampieri (2014), el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”; por lo que en la presente investigación se aplicará este método de estudio, al tener que buscar las estadísticas de los años 2017 – 2019 para las subastas públicas, realizadas en la Aduana de Caldera; para lograr así, conocer la cantidad de mercancías que fueron objeto de abandono en los depósitos fiscales, por parte de sus respectivos dueños, con la importancia de obtener datos sobre qué tipos de mercancías son abandonadas, así como el proceso pertinente que se lleva a cabo, para la realización de la subasta de las mismas.

3.2.2. Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo asume una realidad que se enmarca por ser subjetiva compuesta y dinámica; esto se da, por la gran diversidad de contextos. Es de análisis profundo y a la vez, de forma reflexiva, debido a sus significados subjetivos, que van a formar parte de la realidad que se estudia.

Por lo que la investigación cualitativa se ve en un paradigma científico naturalista, como lo dice Barrantes (2014) “también es denominado naturalista-humanista o interpretativo, y cuyo interés “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social”. (p. 82).

3.2.3. Enfoque mixto

La presente investigación se desarrollará bajo el enfoque mixto, el cual combina, tanto el enfoque cualitativo, como el cuantitativo, para la realización del estudio que se requiere ejecutar.

Por lo que Sampieri (2014) define “El enfoque mixto, entre otros aspectos, logra una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, ayuda a formular el planteamiento del problema con mayor claridad, produce datos más “ricos” y variados, potencia la creatividad teórica, apoya con mayor solidez las inferencias científicas y permite una mejor “exploración y explotación” de los datos.”

Esto permitirá que el investigador que lleva a cabo el estudio de la subasta pública logre tener fuentes más claras para la realización de su investigación, donde obtendrá mejores datos y más enriquecedores, así también, más variables para llegar a sus conclusiones.

3.3. Alcance de la investigación

Como bien se puede comprender, una investigación requiere de un estudio que conlleve al conjunto de procesos para determinar el problema y poder cumplir con el objetivo de estudio.

Los alcances de la investigación tienen como base los objetivos, que se han determinado en la investigación, los elementos teóricos, literarios y de la perspectiva del estudio.

Además, el alcance de una investigación revela el resultado, lo que se obtendrá a partir de ella y condiciona el método que se alcanzará para obtener dichos resultados, por lo que es muy importante reconocer acertadamente, dicho alcance, antes de empezar a desarrollar la investigación.

Según Sampieri, lo define de la siguiente manera: “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema”. (Hernández Sampieri, 2014)

Es decir, en una investigación se debe estudiar antes, por medio de los métodos de investigación, para lograr desarrollar el problema planteado y de esta manera, darle fundamento al trabajo a investigar; entre ellas están la investigación descriptiva, exploratoria, explicativa y correlacional.

Por lo que la elaboración del trabajo de investigación abarcará datos del nivel aduanero nacional sobre las subastas públicas, realizadas en la Aduana de Caldera; para lograr así, conocer la cantidad de mercancías que fueron objeto de abandono en los depósitos fiscales, por parte de sus respectivos dueños, con el interés de conseguir datos acerca de qué tipos de mercancías son abandonadas, así como las acciones pertinentes que se llevan a cabo, para la realización de la subasta según la normativa establecida.

3.3.1 Método de Investigación descriptivo

La presente investigación será de tipo descriptivo, debido a que el diseño de investigación descriptiva es el método científico que lo que hace y es por eso,

que el estudiantado o investigador tenga que observar y describir los comportamientos que se presenta sin alterarlo ni influir de alguna manera.

Por lo que Sampieri (2014) define este método como “objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción”.

3.3.2 Método de investigación exploratoria

Las investigaciones de métodos exploratorios se ejecutan, cuando el objetivo es inspeccionar un tema o problema de investigación con poca información, por la cual se tienen varias dudas o no se ha estudiado antes. Es decir, cuando el estudio de investigación haya sido escaso o que no existan temas o guías investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si se desea indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas.

Es decir, la investigación exploratoria es aquel estudio que se realiza buscando información, en el lugar que se relacione con el tema investigado, porque de esta manera, se van a conocer conceptos o definiciones de algo que no se conoce o que existe poca información. Es dirigirse a un lugar de campo a retomar información.

Según Sampieri, explica cómo los estudios exploratorios sirven para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, para obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa,

respecto de un contexto particular, así como indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados. “El objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado del cual se tienen muchas dudas o se ha abordado antes. Es decir, cuando existen solo ideas vagamente relacionadas con el tema” (Hernández et al, 2006, p. 100, 101).

3.3.3 Método de investigación explicativa

Este tipo de investigación cuenta con la particularidad de que no solo describe el problema que se encuentra en observación, sino que ve la manera de explicar, lo que ocurre, determinar las causas del porqué ocurrió la situación que la origino; busca crear la realidad del porqué sucedió, con eso se logra ampliar el qué de la investigación de tipo exploratorio y el cómo de la descriptiva. “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández et al., 2006, p. 108).

Esta lo que busca, es esclarecer las causas desde puntos de estudios distintos, donde se den conclusiones y explicaciones para lograr enriquecer así las teorías.

3.3.4 Método de investigación correlacional

Son procedimientos investigativos, en donde se trata de determinar la relación que existe entre dos o más variables de estudio, al manipularlas de manera específica y no físicamente, lo que permite obtener al investigador,

conclusiones de las relaciones entre conceptos de grupos heterogéneamente seleccionados.

Este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba. (Hernández Sampieri, 2014)

De acuerdo con lo anterior, busca medir si se presenta una relación entre dos variables o más, en un tema de investigación; esto lo que va a demostrar, es que, si una variable varía, la otra también variará, siempre que se encuentren correlacionadas entre sí.

3.4. Fuentes de información

Una fuente de información viene a ser todo aquello que proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento, por lo que son todos los documentos que, de una forma u otra, difunden los conocimientos propios de un área.

Maranto Rivera y Gonzales (2015) definen las fuentes de información como aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento, de igual manera son un instrumento para el conocimiento, la búsqueda y el acceso de a la información. (Maranto Rivera et al., 2015)

Asimismo, se puede entender que la fuente de información es aquella que ayuda a darle cuerpo y sustento a la investigación, favorece con el desarrollo del estudio y genera una investigación válida y precisa.

Entre las fuentes de información se encuentran tres tipos: fuentes primarias, secundarias y terciarias; principalmente, en esta investigación se van a utilizar tanto las primarias primordialmente y las secundarias.

3.4.1 Fuentes de información primarias

De acuerdo con Maranto Rivera y Gonzales (2015), se puede entender a las fuentes primarias como aquella información que se tome directamente o de primera mano por ejemplo tesis, libros, revistas, informes, seminarios entre otros.

Este tipo de fuentes contienen información original, es decir, son materiales que se crearon durante el período de tiempo estudiado o que un participante creó en una fecha posterior en los eventos que se estudian y se consideran de primera mano, producto del resultado de ideas, conceptos, teorías y resultados de investigaciones.

Contienen información directa, antes de ser interpretada, o evaluado por otra persona. Las principales fuentes de información primaria son los libros, monografías, publicaciones periódicas, documentos oficiales o informe técnicos de instituciones públicas o privadas, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios, testimonios de expertos, artículos periodísticos, videos documentales, foros. (Maranto Rivera et al., 2015)

Es de mucha importancia, para esta investigación, las fuentes primarias, ya que ellas le dan fundamento al tema, que se quiere desarrollar en esta investigación, el cual consiste en el proceso de subasta pública aduanera y para poder cumplir con los objetivos es necesario tener información directa. Entre ellas se cuenta con varias tesis de diferentes universidades, de donde se tomó tiempo para visitar dichas universidades y consultar las posibles tesis que ya fueran del mismo tema o que tuviera relación, además, se tiene a mano información directa, como es la ley 7557 Ley General de Aduanas en su abreviatura (LGA), entre otras.

3.4.2 Fuentes de información secundarias

Se considera que la mayoría de las fuentes, en una revisión de la literatura, son fuentes secundarias que presentan los resultados de la investigación, el análisis y la evaluación de los trabajos de otros investigadores; por lo que la fuente secundaria viene a ser aquella información que se obtiene de las fuentes primarias, es decir, toda aquella información que se ha tomado de una información primaria, que ha sido analizada y modificada, pero ayuda con el desarrollo de la investigación.

También se puede entender, según Maranto Rivera y Gonzales (2015), “esta clase de fuentes son las que ya la información ha sido procesada de una fuente primaria. El proceso de esta información se logró por una interpretación,

un análisis, así como la extracción y reorganización de la información de la fuente primaria”. (Maranto Rivera et al., 2015)

Esto por cuanto las fuentes secundarias, por otra parte, permiten relacionar hechos o fenómenos, a partir de documentos o datos recopilados por otros. Es importante destacar que, en esta investigación, también se requiere de información secundaria, ya que ayuda a darle más conocimiento y soporte al tema de estudio.

3.4.3 Fuentes de información terciaria

Este tipo de información consolida y organiza las fuentes primarias y secundarias juntas, en una sola fuente, con la finalidad de facilitar el acceso rápido a la información; por lo que se consideran buenos puntos de partida para proyectos de investigación porque frecuentemente extraen el significado esencial o los aspectos más importantes de grandes cantidades de información, en un formato conveniente.

Asimismo, Maranto Rivera y Gonzales (2015), explica que estas fuentes son utilizadas para buscar datos o para obtener una idea general sobre algún tema, algunas son; bibliografías, almacenes, directorios, donde se encuentran la referencia de otros documentos, que contienen nombres, títulos de revistas y otras publicaciones. (Maranto Rivera et al., 2015)

De lo anterior, se determina que su uso, para el tema de Subasta Pública Aduanera, es muy provechoso, ya que se puede obtener otro tipo de información y ayuda a desarrollar el tema, por cuanto se ha observado que las fuentes primarias, que se pudo obtener, no son muchas, por lo que se buscó tanto fuentes secundarias, como terciarias, ya que la información que se encuentra en ellas es importante porque ayuda a enriquecer el tema de estudio.

3.5. Instrumentos y técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son los procedimientos y actividades que le dan acceso al investigador para obtener la información necesaria, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de investigación.

El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta, donde todo lo empírico es medible. (Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010).

Por lo que las técnicas o métodos y los instrumentos de investigación vienen a ser los medios o formas de recolectar información, utilizada por el investigador, con la finalidad de medir el comportamiento o los atributos de las variables.

En esta parte, ayuda al estudio, a obtener información confiable, ya que permite estudiar el campo a investigar, para poder desarrollar las variables del tema investigado y así determinar las recomendaciones y conclusiones de la investigación, es decir, ayuda al desarrollo de los objetivos, por medio de las variables, como un hilo conductor, que le da sentido.

3.5.1 Método

Los métodos de investigación son los distintos modelos de procedimientos, que se pueden usar en una investigación específica, según las necesidades de la misma, o sea, a la naturaleza del fenómeno que se quiere investigar.

La utilización del método tiene, además, dos implicaciones: una relacionada con el valor de la investigación y otra con la calidad del producto obtenido. La parte de valor se relaciona con las preferencias, elección y selección de los aspectos que, a juicio del sujeto cognoscente, tiene el objeto de estudio que es el motivo de la investigación. La parte de calidad alude al grado de coherencia y sistematización que el sujeto cognoscente logra con la articulación de los elementos normativos y empíricos.

Por lo que vienen a ser las herramientas que los investigadores utilizan para obtener y analizar los datos, porque ayudan a desarrollar el trabajo de estudio, pues, con ello, se podrá dar sentido, a lo que se investiga y para esta investigación, el método a utilizar que favorece para obtener información más

precisa es la entrevista para los funcionarios de la Aduana y la encuesta, para los Depósito Fiscales.

3.5.2 Instrumentos y técnicas de investigación

El instrumento de medición se refiere al recurso que utiliza el investigador para recopilar la información o datos sobre las variables que tiene en estudio en su trabajo de investigación entre ellas entrevistas, censos y encuestas de acuerdo con el tipo de investigación que realice.

Las técnicas de recolección de datos según Arias (2006, p. 146) “Son las distintas formas o maneras de obtener la información, el mismo autor señala que los instrumentos son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar datos”.

En el presente trabajo de investigación, se determinó que se utilizará como técnicas de investigación la entrevista y encuestas; esto con el objetivo de recopilar la información deseada y con ello, dar mejor descripción del tema, para lo cual se van utilizar varias técnicas, ya que el tipo de método lo permite, por ser una investigación mixta.

3.5.3 Entrevista

Es una conversación o intercambio de ideas entre dos partes (entrevistador y entrevistado), con el propósito de obtener una información de valor.

Según Sampieri (2006), las entrevistas implican que una persona calificada aplica el cuestionario a los sujetos participantes, el primero hace las preguntas a cada sujeto y anota las respuestas.

Como técnica de recolección, la entrevista va desde la interrogación estandarizada, hasta la conversación libre, puesto en ambos casos, se recurre a una guía, que puede ser un formulario o esquema de cuestiones, que orientan la conversación.

En función de ello, existen varias clases de entrevista, que pueden clasificarse según el ámbito en el que se llevan a cabo o la forma, en la que se realizan.

- Entrevista de investigación estructurada.
- Entrevista de investigación no estructurada.
- Entrevista de investigación semi estructurada.

El instrumento entrevista fue aplicado a un funcionario de la Aduana de Caldera en forma presencial, para conocer todo el proceso que realiza la aduana, con respecto a las mercancías caídas en abandono en el depósito fiscal y que pueden ser sujeto de subasta pública, para lo cual se utilizó un cuestionario que consta de 8 preguntas, que fueron contestadas por dicho funcionario.

3.5.4 Censos

Es un tipo de método de recopilación de datos que involucra a toda la población objeto de estudio; por lo que en un censo no se usa un método de muestreo; esto por cuanto todos los miembros participan en el censo y los datos recopilados son precisos y detallados.

Según Vivanco, (2005), “El censo se lleva a cabo a través de la aplicación de un seguimiento estadístico o encuesta a toda la población objetiva; en esto, se procede a reducir todos los números de dicha operación.”(p. 209.).

Este alude a una planificación que consiste en un conjunto integrado de procesos y actividades interrelacionadas y coordinadas, dentro de los límites que asigna un presupuesto y un tiempo, previamente definidos, con el objetivo de realizar el censo, respondiendo al cumplimiento de los objetivos censales propuestos y los requerimientos de calidad exigidos.

3.5.5 Encuesta

Es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, porque permite obtener y elaborar datos, de modo rápido y eficaz.

La encuesta involucra una serie de preguntas que se aplica a muchas personas, con el fin de reunir datos o para detectar la opinión pública sobre un asunto determinado.

La encuesta es una técnica que se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de personas. Las encuestas proporcionan información sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de los ciudadanos.

Además, se aplica ante la necesidad de probar una hipótesis o descubrir una solución a un problema, e identificar e interpretar, de la manera más metódica posible, un conjunto de testimonios que puedan cumplir con el propósito establecido.

Según Tamayo y Tamayo (2008 p24), “es aquella que permite dar respuestas a problemas, en términos descriptivos, como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”.

El instrumento encuesta fue aplicado a tres funcionarios del Depósito Aduanero, mediante correo electrónico, para conocer todo el proceso que realiza el depósito, con respecto a las mercancías caídas en abandono y que pueden ser sujeto de subasta pública, para lo cual se utilizó un cuestionario que consta de 14 preguntas, que fueron contestadas por dichos funcionarios.

3.6 Procedimientos metodológicos de la investigación

Constituyen herramientas que permiten al investigador, instrumentar los indicadores de logro, mediante la creación de actividades que permitan orientar y dirigir la investigación.

Para lo cual se crea una herramienta para un análisis integral de soluciones propuestas, de modo que haya un entendimiento claro del problema y el alcance de la solución más adecuada. Combina las ventajas de los análisis cualitativos y cuantitativos, en una manera, de que cada paso desarrolla una base para el próximo y a la vez, constituye un elemento del análisis multicriterio, para la decisión final. Las bases para la elaboración de este procedimiento se sustentan en la legislación vigente

Después de definido el instrumento de investigación, inicia el proceso de recolección de datos, por medio del método, técnicas, instrumentos, escogidos para recopilar la información necesaria para ayudar con el desarrollo del estudio.

Según Sampieri explica que “el muestreo cualitativo es propositivo las primeras acciones para elegir la muestra ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionamos el contexto, en el cual esperamos encontrar los casos que nos interesan”. (Hernández Sampieri, 2014)

3.7 Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables

Es el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos, a términos concretos, observables y medibles, es decir, en dimensiones e indicadores.

Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems. (Carrasco, S., 2009).

3.7.1 Cuadro de variables

Cuadro 1. Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables

Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables	
Objetivos	Recopilar información de los procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono, ejecutados por la Aduana de Caldera, y la normativa vigente ley 7557 para su cumplimiento.
Variables	Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono
Sujeto	Funcionarios de la Aduana de Caldera. Auxiliares de Depósito Fiscal
Indicador	Ley General de Aduanas
Métodos	Describir
Técnicas	Entrevista encuesta
Instrumentos	Entrevista no estructurada

Fuente: Elaboración propia

Las mercancías abandonadas, las consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso dictado por la autoridad competente, serán vendidas en subasta pública, conforme a los procedimientos estipulados y sus reglamentos, con excepción de las carentes de valor comercial o que no puedan ser subastadas.

Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono, cuando transcurra el plazo de depósito fiscal sin que se solicite otra destinación, o en el caso de que las mercancías se encuentren bajo depósito fiscal, incluyendo los de las autoridades portuarias, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la fecha

de notificación de la obligación tributaria aduanera sin que se hubiere procedido al pago del adeudo tributario.

Cuadro 2. Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables

Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables	
Objetivos	Describir la actuación del funcionario aduanero en la determinación del valor aduanero y el cálculo de la obligación tributaria aduanera en el procedimiento de subasta pública, por medio de un estudio de campo, para comprobar su aplicabilidad
Variables	Actuación del funcionario Aduanero
Sujeto	Aduana de Caldera
Indicador	Ley General de Aduanas Circular Resolución DGA-061-2014 Resolución CIR-ONVVA-004-2006
Métodos	Describir Observar
Técnicas	Entrevista
Instrumentos	Entrevista no estructurada

Fuente: Elaboración propia

El funcionario del Servicio Aduanero que, debido a su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

Razón por la que dentro de sus obligaciones aduaneras, a groso modo, debe llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros, en los cuales intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero; de igual manera, conservar y mantener a disposición del Servicio Aduanero, los documentos y la información concerniente a su gestión, por un plazo de cinco años; poner a la vista, a requerimiento del Servicio Aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de alcance tributario o aduanero y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares, que van a respaldar o contengan esa información; asimismo, transmitir electrónicamente, las declaraciones aduaneras e información complementaria, relativa a los actos, operaciones o regímenes aduaneros, en donde participen; deben cumplir con los formatos y procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los requerimientos de integración con los sistemas informáticos utilizados por el Servicio Aduanero; de igual forma deben comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar prontamente al Servicio Aduanero, sobre cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías; rendir y mantener vigente la garantía de operación, cuando esté obligado a rendirla; presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias; cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros, en que intervengan; así también, acreditar ante el Servicio

Aduanero, a los empleados que los representarán en su gestión aduanera; deben velar por el interés fiscal, entre otros.

Cuadro 3. Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables

Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables	
Objetivos	Analizar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras según el manual de procedimientos en la Aduana de Caldera en cuanto al proceso de subasta pública de mercancías legalmente en abandono
Variables	Obligaciones aduaneras
Sujeto	Aduana de Caldera Depósito Fiscal
Indicador	Ley General de Aduanas Manual de Procedimientos
Métodos	Describir Observar Medir
Técnicas	Entrevista
Instrumentos	Entrevista no estructurada

Fuente: Elaboración propia

El funcionario del Servicio Aduanero debe efectuar, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprobar la correcta aplicación de la normativa aduanera, cumplirla y hacerla cumplir. Asimismo, el aforo será realizado por los funcionarios aduaneros autorizados para lo cual debe hacerse

en las zonas primarias de jurisdicción aduanera o en la secundaria, que excepcionalmente se haya habilitado para tal fin.

Cuadro 4

Indicadores de las variables del tema de investigación

Cuadro de variable 1	
Objetivo específico	Recopilar información de los procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono, ejecutados por la Aduana de Caldera, y la normativa vigente ley 7557 para su cumplimiento.
Variables del estudio	Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono
Definición conceptual de la variable	Se define la Subasta Pública Aduanera a la venta de mercancías caídas en abandono al mejor postor. (Art. 73 LGA) Mercancías en abandono son aquellas que por no destinarse un régimen después de un año en depósito fiscal caen en abandono (Art. 56 LGA)
Indicadores	Ley general de aduana
Definición instrumental	Recopilar información documental

Fuente: Elaboración propia

Por razón de que la tesis en su ámbito espacial solo contempló aquellos aspectos que la LGA contenía para ese entonces en los periodos del 2017 al 2019 , sin embargo, en la actualidad de acuerdo con Decreto Ejecutivo N°42818-H, de fecha 19 de enero de 2021, se realizan reformas al título V del Reglamento a la Ley General de Aduanas, referente a la Subasta Pública Aduanera; en donde se emite un nuevo Procedimiento de Subasta Pública Aduanera, el cual, bajo una figura de mejora continua, gobierno digital y racionalización del gasto, reúne la ejecución de las subastas, de manera electrónica y de forma virtual; de tal forma que las subastas van a incrementar la seguridad jurídica, en cuanto a procedimientos, directrices y circulares, entre otras.

Cuadro 5**Indicadores de las variables del tema de investigación**

Cuadro de variable 2	
Objetivo específico	Describir la actuación del funcionario aduanero en la determinación del valor aduanero y el cálculo de la obligación tributaria aduanera en el procedimiento de subasta pública, por medio de un estudio de campo, para comprobar su aplicabilidad
Variables del estudio	Actuación del funcionario Aduanero Valor aduanero
Definición conceptual de la variable	Funcionario aduanero es un auxiliar de la función pública Aduanera autorizado para actuar, custodiar y controlar los trámites aduaneros. (Art. 33 LGA) <u>Valor Aduanero</u> se entiende la obligación tributaria que corren desde la fecha en abandono y gastos recurrentes de la misma.
Indicadores	Ley General de Aduanas Circular Resolución DGA-061-2014 Resolución CIR-ONVVA-004-2006
Definición instrumental	Observación y entrevista.

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6**Indicadores de las variables del tema de investigación**

Cuadro de variable 3	
Objetivo específico	Analizar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras según el manual de procedimientos en la Aduana de Caldera en cuanto al proceso de subasta pública de mercancías legalmente en abandono.
Variables del estudio	Obligaciones aduaneras
Definición conceptual de la variable	Obligaciones aduaneras son todas aquellas normas que controlan las entradas y salidas de mercancías al territorio Aduanero. Aduana de Caldera_Jurisdicción encargada de velar por el control y custodia de las mercancías en Puerto Caldera y sus alrededores.
Indicadores	Manual de procedimientos
Definición instrumental	Análisis Aplicación de la Normativa y verificación del cumplimiento de esta por observación y Cuestionario.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

4. Presentación y análisis de los resultados

En este capítulo se esclarecerán, todas aquellas evidencias, que se han recolectado para sustentar la investigación, en el cual se interpretarán todos los hechos que conlleva esta investigación, para darle así, viabilidad al tema investigado.

El análisis de esta investigación se llevará a cabo, de acuerdo con los enfoques cuantitativos y cualitativos, porque estos ayudan a aplicar métodos para la recolección de datos más exactos, logrando de esta manera, que la investigación sea confiable. Según Sampieri dice que “Ambos enfoques emplean procesos cuidadosos, metódicos y empíricos en su esfuerzo para generar conocimiento”. (Hernández Sampieri, 2014, pág. 4).

4.1 Proceso de subasta pública aduanera de mercancías caídas en abandono

Las Mercancías caídas en abandono, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley General de Aduanas, son aquellas que, en un Depositario Aduanero, transcurrido el plazo por un año, a partir de la fecha de ingreso, no se le ha asignado un régimen aduanero, por lo que caen en abandono, al cumplir un año en Almacén Fiscal, pasan a ser subastadas por la Jurisdicción de la Aduana de Caldera.

4.1.1 Análisis de entrevista en la Aduana de Caldera

Análisis pregunta 1.

Realizada la entrevista a funcionarios de la Aduana de Caldera, se puede comparar que la información recolectada, concuerda con lo estipulado en la LEY GENERAL DE ADUANAS, ya que se tiene el conocimiento de que, en la Ley General de Aduanas, una mercancía cae en abandono según el artículo 56, mismo artículo es aplicado por la Aduana, para iniciar con el proceso de Subasta Pública Aduanera.

Asimismo, los funcionarios encargados de realizar el proceso de Subasta empiezan a comparar el listado de mercancías en abandono que envían los Depositarios Aduaneros y el listado que descargan del TICA; de esta manera, ellos inician preparando el proceso a seguir, para llevar estas mercancías a Subasta.

En el siguiente cuadro se les preguntó a los funcionarios de la Aduana de Caldera, ¿qué tipos de mercancías caen frecuentemente en abandono?, tiene la aduana el conocimiento de aquellas mercancías que se subastan con mayor frecuencia. Se pueden observar los criterios, en el siguiente cuadro:

Pregunta	Respuestas
Variable:	1 Rollos de alambre
¿Qué tipos de mercancías caen	2 Cerámica
frecuentemente en abandono?	3 Artículos de línea blanca
	4 Llantas
	5 Repuestos para vehículos
	6 Menajes de casa

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la entrevista realizada al funcionario del Departamento de Sección de Depósitos, da a conocer que las mercancías que más caen en abandono son entre ellas, rollos de alambre, cerámica, llantas, repuestos de vehículos y otros, las mismas son publicadas en el Periódico Oficial la Gaceta.

Análisis de boletas subastadas en 2017 al 2019.

De acuerdo con la pregunta realizada al funcionario de la Aduana ¿Qué tipos de mercancías caen frecuentemente en abandono? Se realizó un análisis de tres Depositarios Aduaneros: Almacén fiscal del Pacífico A159, Central de Contenedores Caldera A167 y Sislocar A254, donde se buscaron las boletas Subastadas entre los años 2017 al 2019, las misma dan aproximadamente la suma de 600 boletas, que se realizan por trimestre en el año.

Análisis Boletas de Remates ALFIPAC A-159 2017-2019

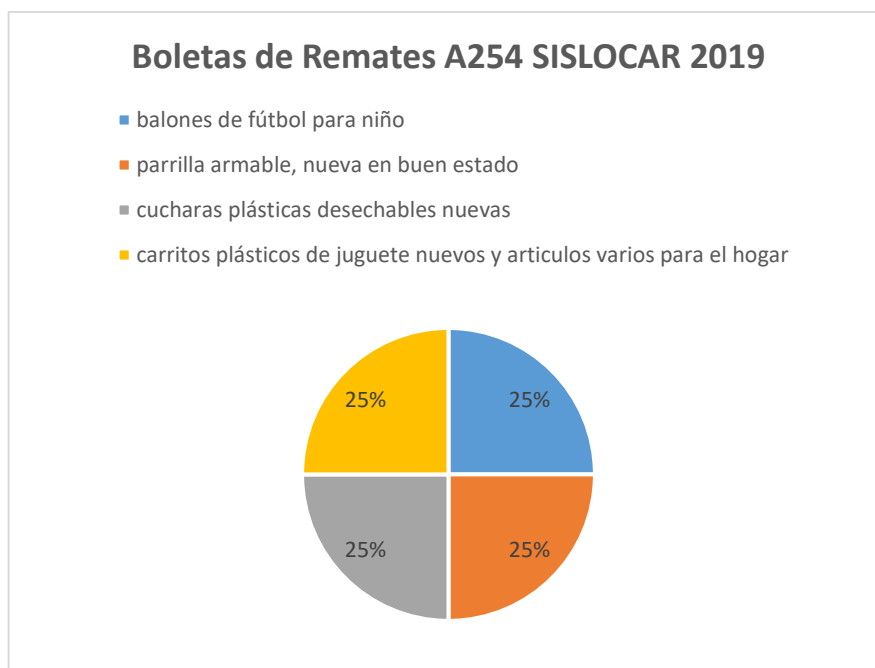
Se puede observar según las boletas tomadas en el periódico de la Gaceta para ese periodo, las mercancías que más cayeron en abandono, en el Depositario Aduanero Almacén Fiscal del Pacífico código A159, en su mayoría, fueron calzados de dama y caballero, sandalias para niña y dama, llantas, fumigadores y artículos varios como de ferretería, menajes de casa, tapas plásticas, entre otros.

Análisis Gráfico 1

De acuerdo con el gráfico 2, se analizaron las boletas de mercancías que quedaron en abandono en el Depositario Aduanero Sislocar A254, durante los años 2017 y 2018, por lo que este depósito no tuvo mercancías en abandono para Subasta sino hasta en junio del 2019.

Entre el año 2019 se subastaron balones de futbol para niño 25%, parrillas 25%, utensilios plásticos 25% y juguetes y accesorios del hogar un 25%.

Gráfico 1 Boletas de Remates SISLOCAR A-254 2019

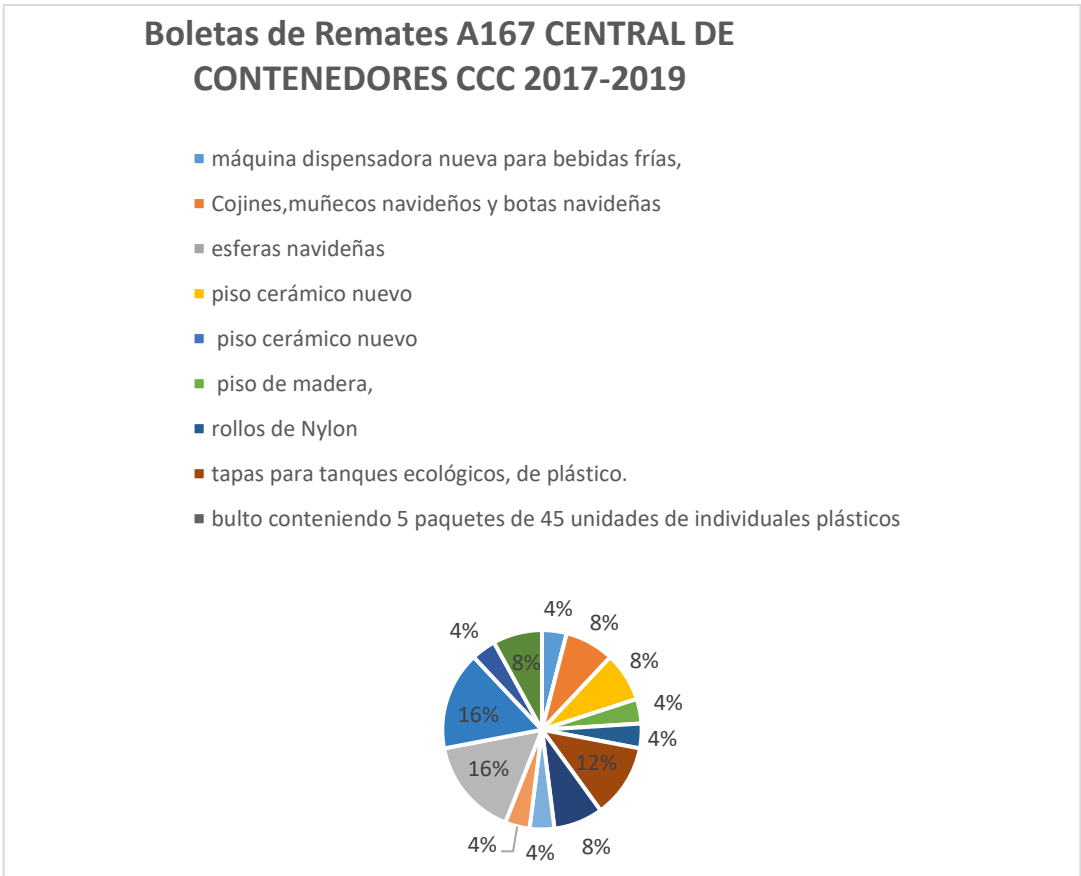


Fuente: Elaboración propia

El gráfico 1 representa Boletas de Remates SISLOCAR A-254 2019.
Análisis gráfico 2

De acuerdo con el gráfico 3, se analizó las boletas subastadas durante los años 2017 al 2019, en el Depositario Aduanero Central de Contenedores A167, por lo que, en este Depósito, se subastaron con más tendencia, los artículos de línea blanca con un 40%, piso cerámico un 8%, artículos navideños otro 8%, tapas plásticas para tanques ecológicos un 12%, y las demás mercancías de artículos diferentes con un 32%.

Gráfico 2 Boletas de Remates Central de Contenedores A167 2017-2019



Fuente: Elaboración propia

El gráfico 2 representa Boletas de Remates Central de Contenedores A167 2017 al 2019. En el gráfico anterior, tuvieron el ingreso de varios tipos de mercancías en abandono siendo las más destacadas como maquinas, cojines, juguetes, pisos cerámicos entre otros

Análisis pregunta 2.

Pregunta	Respuestas
¿Cuánto tiempo tardan en el boleteo de las mercancías para llevarlas al proceso de Subasta Pública Aduanera?	El boleteo tarda de acuerdo en que los funcionarios reciban por la naviera, los documentos de BL, factura comercial, entre otros, además de lo sobrecargado que estén de trabajo de sus diferentes funciones. También la cantidad de bultos de la mercancía y la variedad de productos que tengan que revisar.

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la entrevista realizada al señor Efrén Mora Morales, funcionario de la Aduana de Caldera, se indica que ellos no poseen un tiempo determinado para realizar los boleteo de las mercancías; esto, debido a que dependen de agentes externos a ellos, para completar la información necesaria para realizar dicho proceso aduanero; aparte, informa que también influye

mucho, qué tan recargados de trabajo se encuentren los funcionarios aduaneros, responsables de realizar el boleteo de las mercancías.

El entrevistado indica que otro factor a tomar en cuenta, para saber el tiempo, es que no se conoce con exactitud la cantidad de bultos a revisar, así como la variedad de mercancías que puedan presentarse.

4.1.2 Obligaciones tributarias aduaneras

Análisis pregunta 3.

Pregunta	Respuestas
¿Cuáles son las obligaciones aduaneras?	. El funcionario aplica las obligaciones aduaneras dependiendo a la valoración de la mercancía va de acuerdo con su clasificación arancelara, el cual por cada clasificación tiene su obligación tributaria. Se calcula el monto a partir de la fecha en que cae en abandono Con el valor aduanero de la mercancía se calcula los impuestos. Ver si requiere nota técnica También tiene otra obligación aduanera que se paga por el peso por la Ley de Caldera En la subasta solo los impuestos van a pagar.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la entrevista realizada al funcionario aduanero, se determina que las obligaciones aduaneras son diferentes para cada tipo de mercancía; esto se debe, a que varían en su clasificación, clase tributaria, unas poseen notas técnicas, entre otros elementos a considerar, por lo que las obligaciones aduaneras se aplicarán según el tipo de mercancía que se esté analizando en su momento, para la subasta pública; además, el monto se va a calcular, a partir del momento, en que la mercancía cae en abandono y queda en custodia de la autoridad aduanera correspondiente.

Para determinar la carga tributaria de una mercancía a subastar, se debe de conocer primero su valor aduanero: esto con la finalidad de poder calcular su carga tributaria y conocer el monto que deberá de cancelar, correspondiente a los impuestos tributarios.

Se debe de considerar, además, que las mercancías que entran por el puerto de Caldera lo realizan, sujetas a que se les aplique la ley Caldera, que consiste la cobranza de 0.40 dólares por tonelada métrica, movida para la Municipalidad de Puntarenas y de 0.20 para la Municipalidad de Esparza.

4.2. Actuación del funcionario aduanero

Análisis de la pregunta 4

Preguntas	Respuestas
¿Aplica la Aduana de Caldera el Manual de procedimientos?	De acuerdo a la Ley General de su Reglamento y en base al Procedimiento el cual detalla o a seguir según el Manual.

Fuente: Elaboración propia

Según la entrevista realizada al funcionario de la Aduana de Caldera, indica que la aduana aplica el manual de procedimientos según lo que establece la Ley General de Aduanas y su reglamento, donde el detalla cada paso que deben seguir los funcionarios, para hacer cumplir todos los procesos que se citan y lograr cumplir con los procedimientos que se necesitan, para poder llevar el proceso de subasta pública.

Análisis pregunta 5

Pregunta	Respuestas
¿Cuál Manual de Procedimientos utiliza la Aduana de Caldera?	Utiliza el reglamento de Subasta Pública Aduanera

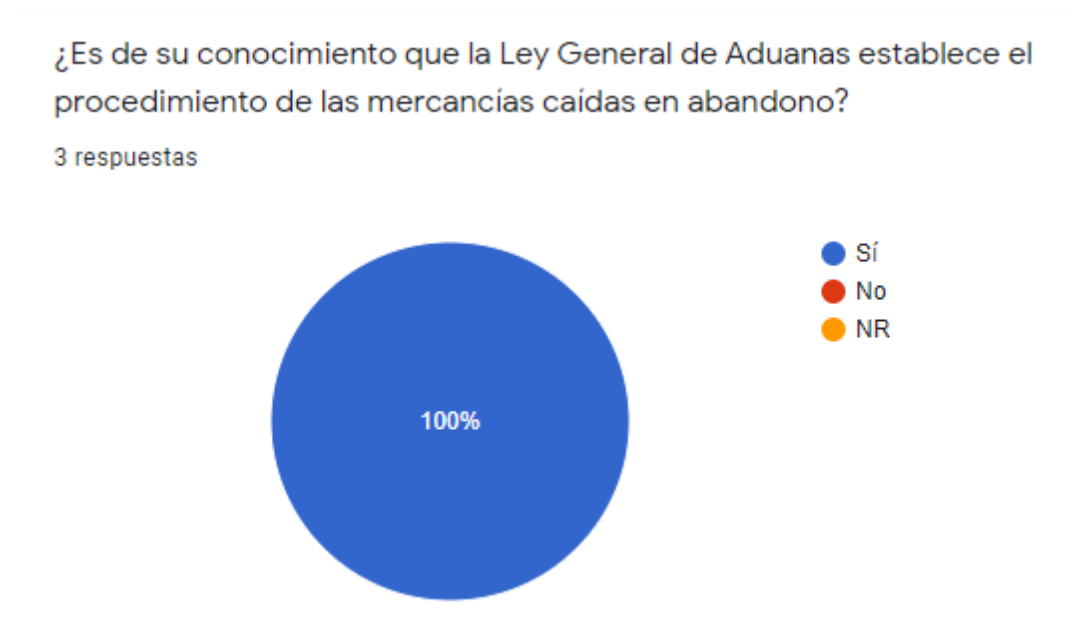
En dicha entrevista realizada al funcionario de la Aduana, indica que la Aduana utiliza el Manual de Procedimientos para Subasta Pública Aduanera, el cual es a nivel general para todas la Aduanas y de ese Manual sale el Reglamento de Subasta Pública Aduanera, que está fundamentado con la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Análisis variable 1 Proceso de Subasta Pública Aduanera de mercancías legalmente en abandono

De acuerdo con las variables, se realizó un estudio de tres Almacenes Fiscales de la jurisdicción de la Aduana de Caldera, Central de Contenedores Caldera A167, Almacén Fiscal del Pacífico A159 y SISLOCAR A254, con el fin de conocer si se aplica la legislación correspondiente para el proceso de Subasta Pública Aduanera

4.2.1 Variable 1 Proceso de subasta pública aduanera de mercancías legalmente en abandono

Gráfico 3 Pregunta 1

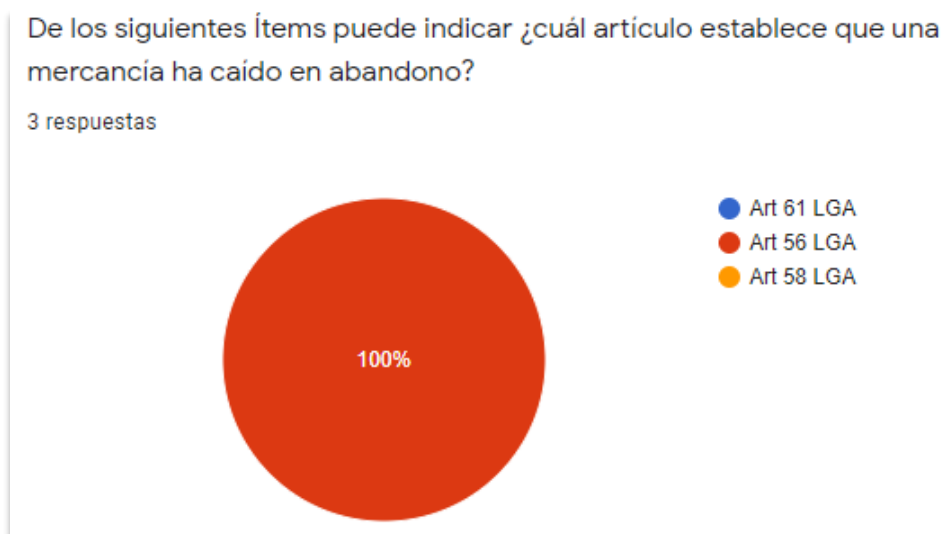


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 3 hace referencia a la respuesta de la pregunta 1 que dieron los tres almacenes encuestados.

Como se observa en la gráfica anterior, los tres almacenes tienen el conocimiento de qué se debe aplicar en la LEY GENERAL DE ADUANAS y su Reglamento para que una mercancía este apta, para que sea Subastada.

Gráfico 4 Pregunta 2

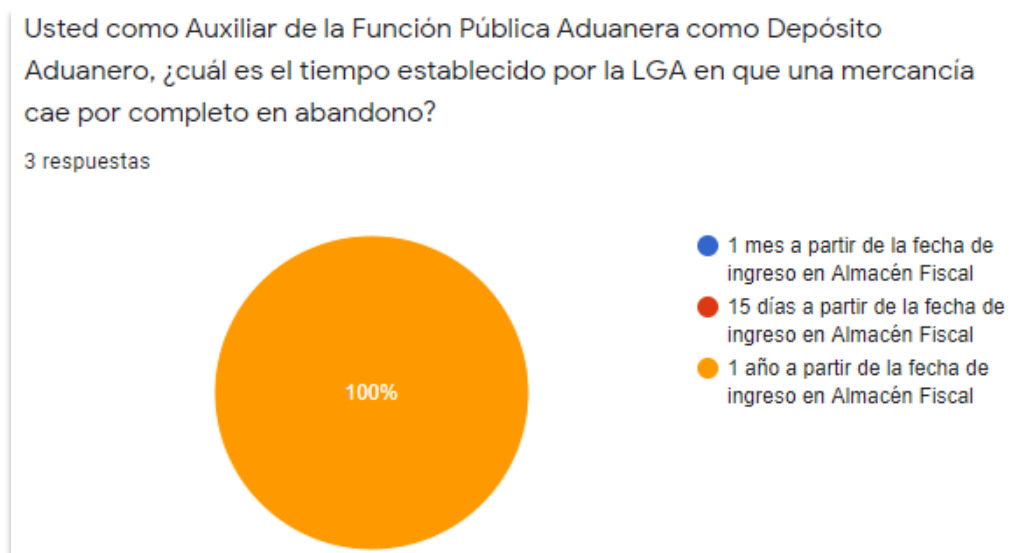


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 4 hace referencia a la respuesta de la pregunta 2 que dieron los depósitos encuestados.

De acuerdo con la Ley General de Aduanas, indica en el Artículos 56 que las mercancías caen en abandono en un Depositario Aduanero, un año después de su fecha de ingreso, por lo que, según la encuesta, los tres Depósitos marcaron la misma respuesta, teniendo el conocimiento del Art. 56, cuya respuesta es correcta.

Gráfico 5 Pregunta 3

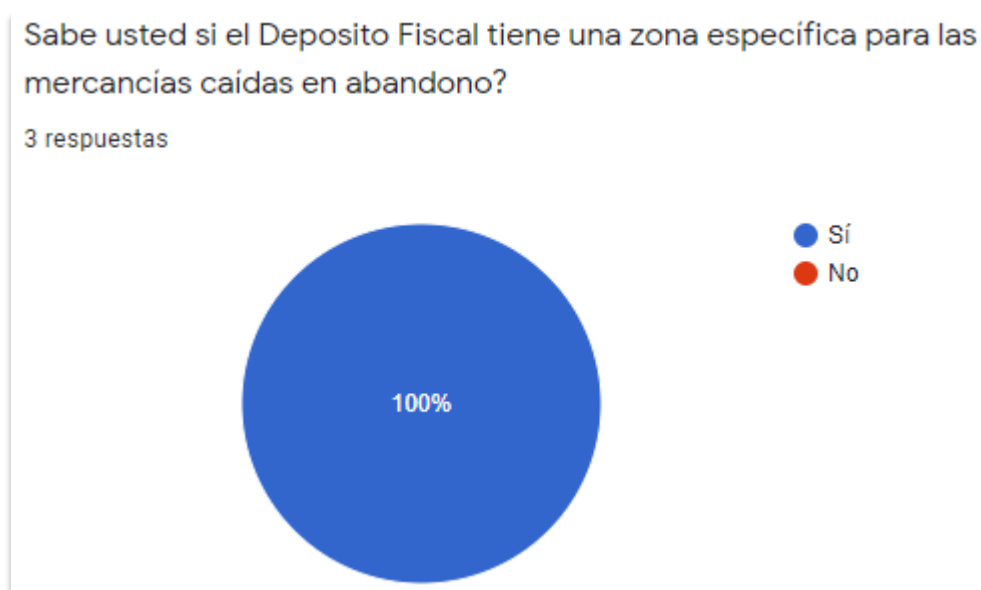


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 5 hace referencia a la respuesta de la pregunta 3 que dieron los depósitos encuestados.

De acuerdo con el gráfico anterior 5 pregunta 3, los tres Depósitos marcaron la tercera opción, siendo correcta la respuesta, ya que, conforme a la Ley General de Aduanas, las mercancías caen en abandono, al cumplir un año en Depósito Aduanero, a partir de la fecha de ingreso, por lo que se nota que los depósitos sí tienen el conocimiento, cuando una mercancía cae realmente en abandono.

Gráfico 6 Pregunta 4

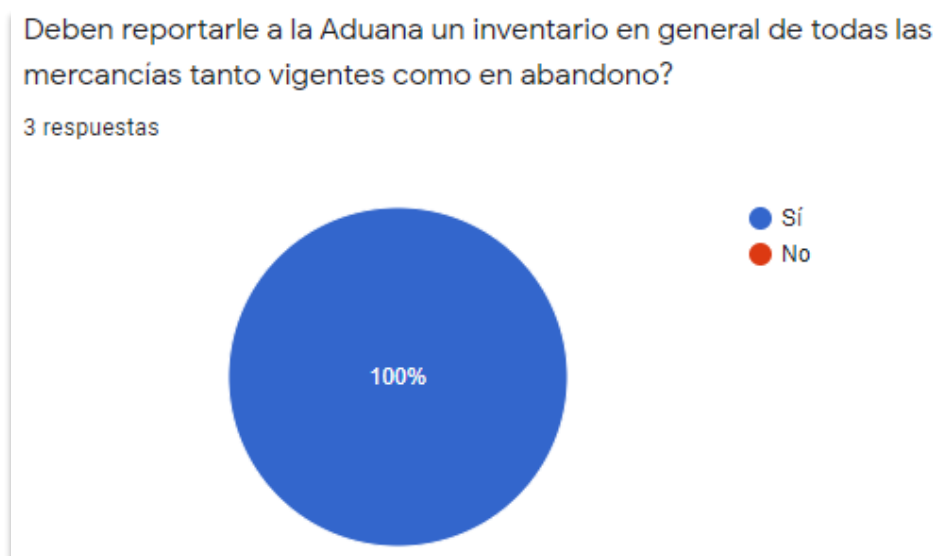


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 6 hace referencia a la respuesta de la pregunta 4 que dieron los depósitos encuestados.

De acuerdo con el gráfico anterior, los tres Depósitos marcaron la primera opción, siendo esta correcta, ya que la Aduana solicita que tengan un área específica para dichas mercancías y que sean rotuladas en una zona visible esto con la finalidad de separar las mercancías en abandono de las que ingresan nuevas al depositario aduanero lo que ayuda a manejar un correcto inventario de mercancías y así se previene que se dé un extravío de las mismas.

Gráfico 7 pregunta 5

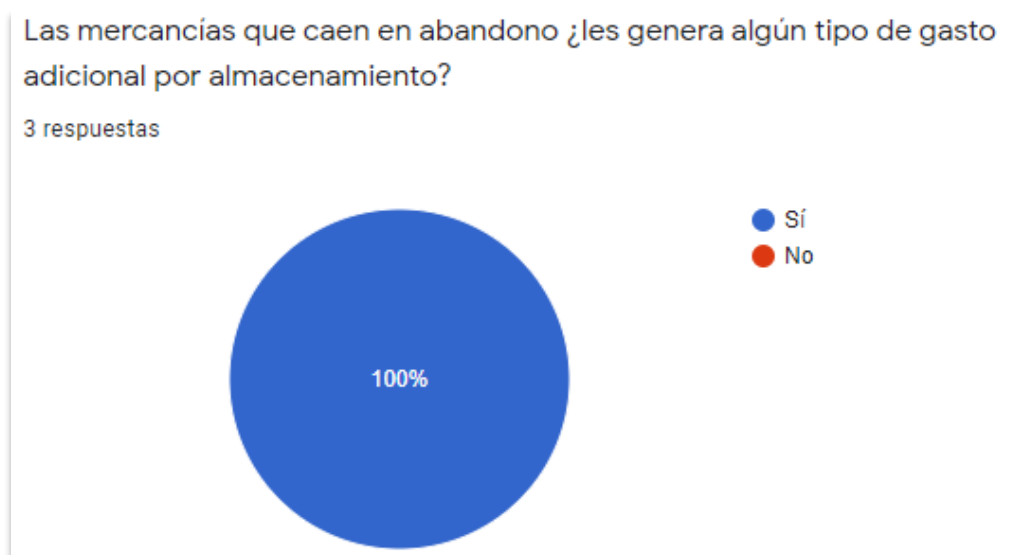


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 7 hace referencia a la respuesta de la pregunta 5 que dieron los depósitos encuestados.

Si se observa el gráfico anterior, los tres Depósitos marcaron la misma opción, siendo esta la correcta, ya que, según la Aduana, se necesita la información verídica y actualizada de las mercancías tanto que caen en abandono, así como de nuevos ingresos esto para llevar un control y proceder aplicar los procedimientos necesarios para llevar la mercancía a subasta pública.

Gráfico 8 Pregunta 6

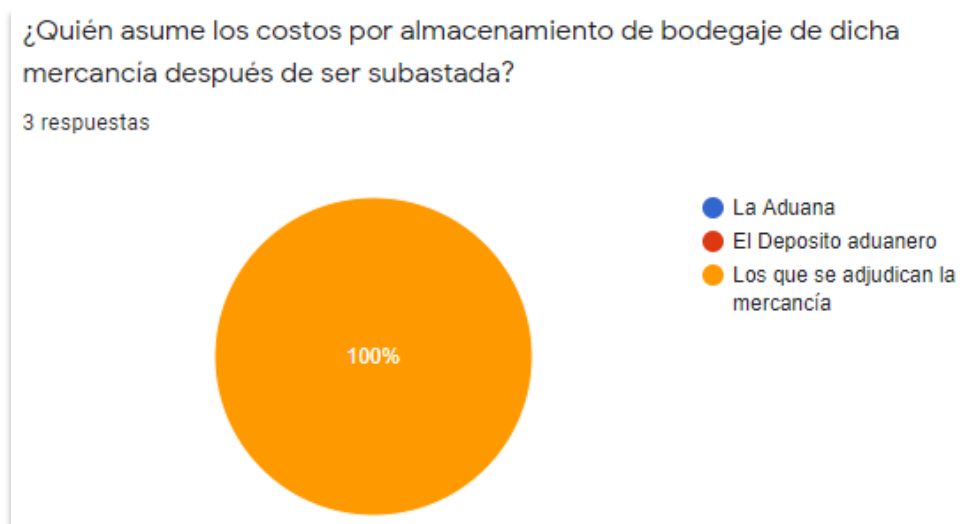


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 8 hace referencia a la respuesta de la pregunta 6 que dieron los almacenes encuestados.

Si se logra observar el gráfico 8, elaborado para la respuesta anterior, se logra determinar que los 3 almacenes concuerdan en la respuesta, lo que demuestra que, aunque una mercancía se encuentre en abandono, siempre les significará gastos para el almacén; esto se debe a que ellos deben de seguir guardando y custodiando las mercancías que caigan en el abandono.

Gráfico 9 Pregunta 7

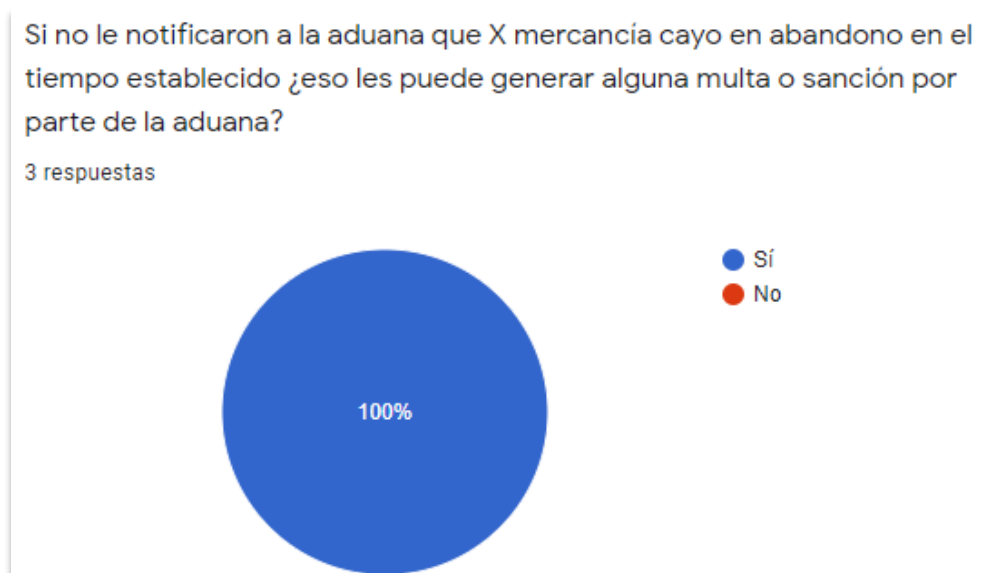


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 9 hace referencia a la respuesta de la pregunta 7 que dieron los encuestados.

Según el gráfico anterior 9, se logra demostrar que las personas que adquieran las mercancías en las subastas serán los únicos responsables de cubrir todos los gastos que las mismas produzcan en el almacén fiscal, para poder ser retiradas del depósito.

Gráfico 10 Pregunta 8

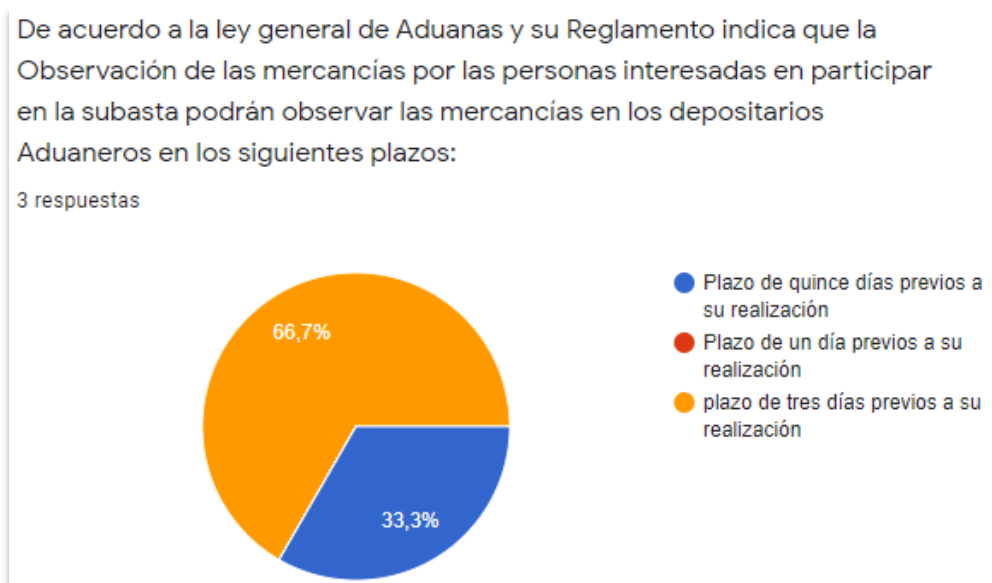


Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 10 hace referencia a la respuesta de la pregunta 8 que dieron los almacenes fiscales encuestados.

Según el gráfico anterior 10, se logra comprobar que los almacenes fiscales tienen la obligación de notificar a la aduana competente, en el momento que una mercancía pase a estado de abandono; esto, con la única finalidad de que la aduana realice todos los trámites que sean necesarios para llevarla a una subasta pública, porque de no hacerlo, en el momento que debe ser, se exponen a diferentes sanciones o multas, por no cumplir con sus obligaciones ante la ley.

Gráfico 11 Pregunta 9



Fuente: Elaboración propia

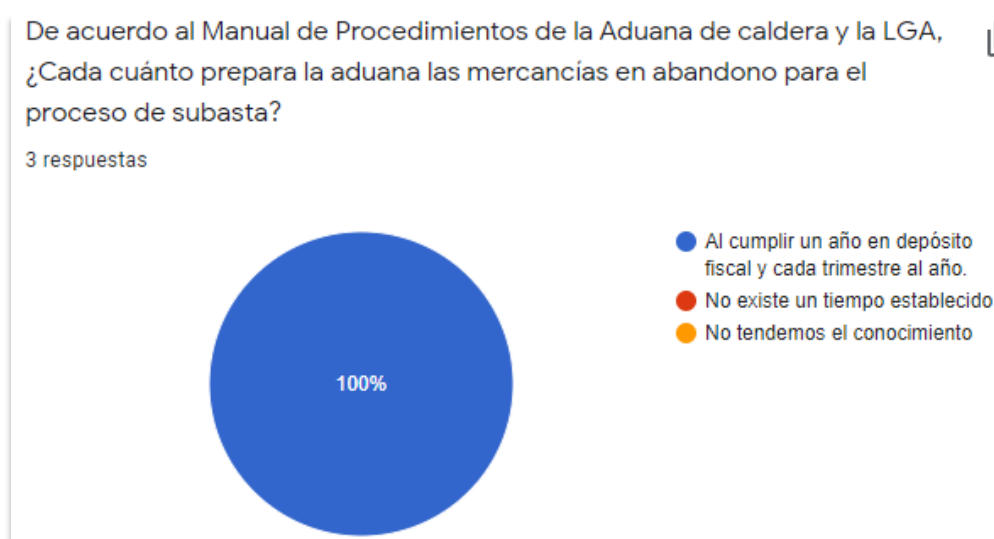
Nota: El gráfico 11 hace referencia a la respuesta de la pregunta 9 que dieron los encuestados.

Según el artículo 199 de RLGA establece que el plazo real para poder observar las mercancías caídas en abandono es de 3 días hábiles, por lo que se demuestra según el gráfico anterior 9, que solo el 66,7% contestó de una manera correcta a dicha pregunta, lo que demuestra que un 33,3% de los encuestados tiene un concepto desconocido de la verdadera respuesta.

4..2.2 Análisis variable 2 Actuación del funcionario aduanero

Además de la encuesta realizada a los depositarios aduaneros, se realizó una entrevista a los funcionarios de la Aduana de Caldera, de la sección de depósito, en donde indican el procedimiento y describen la determinación del valor aduanero, por lo que deben actuar según lo estipula la LGA y su Reglamento, en donde se establece la base imponible y la determinación del valor aduanero.

Gráfico 12 Pregunta 10



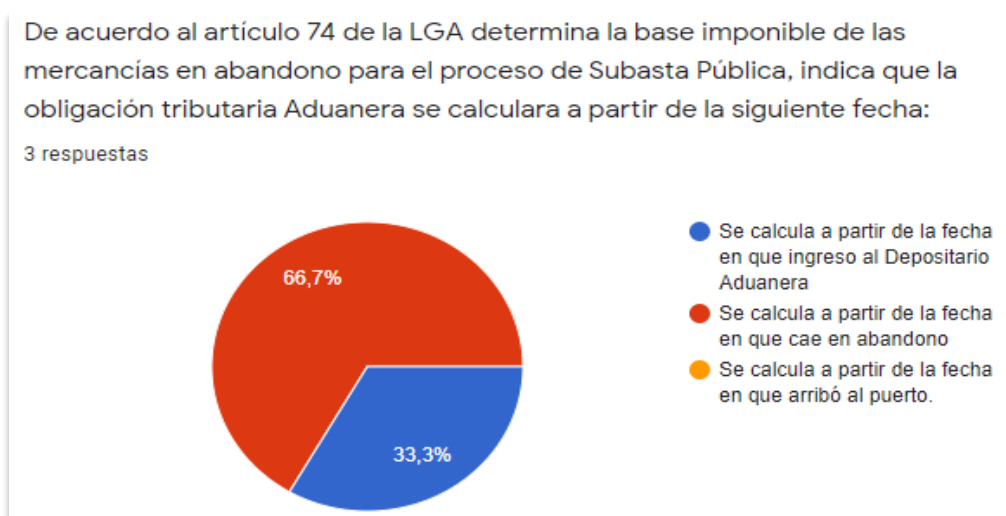
Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 12 hace referencia a la respuesta de la pregunta 10 que dieron los encuestados.

Se logra demostrar según el gráfico anterior 12, que la aduana de Caldera prepara las mercancías, objeto de subasta pública, cada trimestre del año y una vez cumplido el año de haber caído en abandono, lo que demuestra que se deben de realizar varias subastas públicas al año, para recaudar los fondos dejados de percibir por el pago de impuestos de estas.

4.2.3 Análisis variable 3 Obligaciones aduaneras

Gráfico 13 Pregunta 11



Fuente: Elaboración propia

Nota: El gráfico 13 hace referencia a la respuesta de la pregunta 11 que dieron los funcionarios aduaneros encuestados.

Según la LGA, la base imponible se calcula, a partir del momento, en que la mercancía cae en abandono, lo que demuestra que el 66,7% contestó de forma correcta a la pregunta 11 y un 33,3% contestó, de una manera errónea.

Esto demuestra que los funcionarios aduaneros presentan desconocimiento de las leyes, así como del manual de procedimientos aduaneros, por lo que es ven involucrados en errores de apreciación, lo que causaría que el fisco presente pérdidas, al aplicarse las leyes de una manera incorrecta y generación una mala aplicación y valoración de mercancías.

4.3. Análisis del manual de procedimientos aduaneros

Preguntas	Respuestas	Análisis
1. ¿Cuánto tiempo tardan en el boleteo de las mercancías para llevarlas al proceso de Subasta Pública Aduanera?	El boleteo de las mercancías tarda, de acuerdo con el tiempo, en que los funcionarios reciban por parte de la naviera, los documentos de BL, factura comercial, entre otros, además de lo sobrecargado que estén de trabajo, en sus diferentes funciones. También la cantidad de bultos de la mercancía y la variedad de	Se puede considerar que según el funcionario encuestado, no hay un tiempo determinado para realizar el proceso de boleteo; esto porque influyen muchos factores, para que se dé, por lo que los tiempos pueden ser diversos, lo que hace que se produzca una pérdida de

	productos que tengan que revisar.	atractivo comercial de las mercancías.
2.¿Cuáles son las obligaciones aduaneras	. El funcionario aplica las obligaciones aduaneras, dependiendo de la valoración de la mercancía, esta va de acuerdo con su clasificación arancelara, el cual por cada clasificación, tiene su obligación tributaria. Se calcula el monto, a partir de la fecha en que cae en abandono. Con el valor aduanero de la	Se puede apreciar que el funcionario aduanero tiene muchas obligaciones que cumplir, como funcionario del servicio nacional de aduanas, lo que conlleva a que los mismos deban estar actualizados, en cuanto a conocimientos, aquí es donde se puede observar que en el caso de algunos

	mercancía, se calcula los impuestos. Se debe ver si requiere nota técnica, También, tiene otra obligación aduanera, que se paga por el peso por la Ley de Caldera En la subasta, solo los impuestos van a pagar.	funcionarios, estos presentan desconocimiento de los artículos de la ley y aplicación del manual de procedimientos.
3.¿Cómo aplica la Aduana de Caldera el Manual de procedimientos?	Lo aplica de acuerdo a la Ley general de aduanas y su reglamentos, basado al Manual de procedimiento, en el que detalla cada proceso a	Para lograr una correcta aplicación del manual de procedimientos y cumplir con las obligaciones que el mismo describe, se

seguir, en caso de
que se dé por
causa de una de
las partes.

debe de ir
basado en la ley
general de
aduanas, debido
a que es aquí,
donde algunos
depositarios
aduaneros caen
en el error de
aplicación; esto
porque
desconocen de
manera veraz y
exacta, lo que la
ley establece
para los casos
de subasta.

Capítulo V

5.Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Las conclusiones exponen aquellos datos confirmatorios o limitaciones finales de la investigación, es decir, son las ideas de cierre de la investigación ejecutada, con la finalidad de colaborar con el bagaje académico. De igual forma, las conclusiones no pueden limitarse solo a repetir o parafrasear las secciones desarrolladas previamente en el trabajo, ni es recomendable que sean enunciaciones planas, obvias o contradictorias, ya que las conclusiones deben fortalecer la correlación entre el tema principal de la obra o su hipótesis y los resultados aludiendo a su importancia.

La Real Academia Española otorga varias definiciones al respecto: “1. Acción y efecto de concluir; 2. Idea a la que se llega después de considerar una serie de datos o circunstancias; 3. Fin y terminación de algo” (RAE, 2020); entre las más importantes.

Las conclusiones exponen los resultados de la investigación, en términos de los datos obtenidos y los análisis realizados sobre dichos datos.

5.1.1. Conclusiones del objetivo 1: Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono

En el transcurso de la presente investigación, se logra encontrar varias anomalías sobre el Proceso de Subasta Pública Aduanera, donde se obtiene el

conocimiento de que las mercancías que caen legalmente en abandono, pasan a ser propiedad del estado, bajo la jurisdicción de la aduana competente para cada caso, donde la misma, de acuerdo con la Ley General de Aduanas y su Reglamento, son subastadas, por lo que es aquí, donde se llega a las siguientes conclusiones, esto de acuerdo con la encuesta que se le realizó a tres Depositarios Aduaneros de la Jurisdicción de la Aduana de Caldera.

Por lo que se alcanza a agregar que dichas cargas, conllevan un largo proceso para realizar la subasta pública aduanera, debido a que la Aduana debe trabajar junto con los Depositarios Aduaneros, tomando listados, conteo, boletas, documentos, entre otros.

De lo anterior se determina que, dicho tiempo, puede afectar las mercancías, porque, al estar mucho tiempo almacenadas en el Depositario Aduanero, pierden su valor comercial; ya sea por estar mucho tiempo guardadas, o por el tipo de carga, de ahí que deben ser destruidas, por lo cual la Aduana, lo que recaudaría, sería una parte parcial de impuestos o según el caso, pierde el total de impuestos que dejaron de percibir.

De acuerdo con la recolección de información obtenida de los Depositarios Aduaneros de la Jurisdicción de Caldera, no todas las mercancías caen precisamente en abandono, en el depósito fiscal, sino que ya ingresan en estado de abandono; esto porque en el lapso de los 15 días en ser descargadas en el puerto, no fueron destinadas a otro régimen, hecho de que la entidad debe

reportar a la Aduana de la Jurisdicción de Caldera y la misma pide el traslado a un Depósito Aduanero para resguardarla.

Asimismo, se llegó a la conclusión de que, al tener dichas cargas almacenadas en los Depósitos Aduaneros, provocan reducción en los espacios para almacenar otras mercancías, y, además, el Depósito pierde la recaudación de almacenaje.

5.1.2. Conclusiones del objetivo 2: Actuación del funcionario aduanero

Realizada la entrevista a funcionarios Aduaneros de la Aduana de Caldera al departamento de la Sección Técnica Operativa y Sección de Depósitos, los entrevistados detallaron, paso a paso, aspectos relacionados con la determinación del valor aduanero.

En primer lugar, dada la declaración de la fecha en abandono y ya realizada la clasificación de las mercancías, objeto de subasta, se calcula dicho valor desde que se da el hecho generador, es decir, la fecha en que la mercancía es declarada en abandono; posterior a lo descrito, los funcionarios de la Sección Técnica Operativa empiezan a realizar el cálculo del valor aduanero, esto respaldado de la boleta de la mercancía en abandono y la documentación, tales como como conocimiento de embarque o Bill of Lading y factura comercial.

La Aduana de Caldera determina el valor de las mercancías, objeto de subasta, de la siguiente manera, conforme a la LGA, se describe lo siguiente:

Tasa fija por DGA / 365, ejemplo $19\% / 100\% = 0.19$ con esto se calcula el monto diario de interés devengado. Luego, con el interés devengado, se determina el

monto a pagar por intereses, que sería el monto diario de interés devengado, multiplicado por la cantidad de días hábiles, a partir de la fecha de aceptación del DUA, hasta el día en que se pague la diferencia de la obligación tributaria aduanera.

Se llegó a la conclusión que el método para calcular el valor aduanero es un poco complejo y se requiere de un procedimiento bastante tedioso, solo para determinar el valor por interés que se le dará a las mercancías objeto de subasta, que esto lo pagará el oferente que adjudique la mercancía a subastar, por lo que el funcionario aduanero debe tener cuidado al determinar este valor, para que no incurra en un valor erróneo, a la hora de declararse.

También según esta investigación, se concluyó que la actuación de los funcionarios aduaneros sí está regida y aplicada según la LGA y su Reglamento, así como también, la circular CIR-ONNVA-004-2006 y resolución DGA-061-2014.

En cuanto a los Depósitos Aduaneros se les realizó una encuesta para estudiar sus conocimientos relativos a subasta pública aduanera, donde se observa, según la investigación llevada a cabo, que tienen una inadecuada interpretación de algunos artículos de la Ley General de Aduanas y su Reglamento, relacionados al proceso de subasta pública aduanera; esto porque en dos de las preguntas de la encuesta, se percibe que dieron respuestas

diferentes, por lo que se reconoce aquí, una falta de conocimiento de ciertos artículos de la Ley 7557.

En el transcurso de la investigación se encuentran discrepancias sobre el proceso de subasta pública aduanera, ya que se tiene el conocimiento de que las mercancías que caen legalmente en abandono pasan a ser propiedad del Estado, cuya identidad encargada, sería la Jurisdicción de la Aduana de Caldera, donde la misma, de acuerdo con la Ley General de Aduanas y su Reglamento, son subastadas en un proceso que lleva tiempo y estudio para tener listas las mercancías para la subasta.

De lo anterior se determina que dicho periodo de tiempo, puede afectar las mercancías, porque al estar mucho tiempo almacenadas en el Depositario Aduanero, pueden sufrir deterioros, así como pérdida de atractivo comercial, por lo que su valor disminuiría y según el tipo de mercancías que cae en abandono, por lo que la misma debe ser destruida, esto por no ser apta para Subasta Pública y en estos casos, la autoridad Aduanera no recaudaría ningún tributo a favor del fisco, por cuanto todos esos impuestos e ingresos se perderían.

Cuando la mercancía es objeto de subasta pública, la autoridad aduanera logrará recaudar, en forma parcial o total, los impuestos dejados de percibir, así como los depositarios aduaneros que recaudarán los ingresos que dejan de recaudar, al momento de que la mercancía no es retirada del depósito aduanero y cae en abandono.

De acuerdo con la recopilación de información obtenida por parte de los depositarios aduaneros, en la Jurisdicción de la Aduana de Caldera, indica que no todas las mercancías que se encuentren en abandono en sus instalaciones, se debe, a que algunas llegan en dicho estado, por lo cual son trasladadas al depósito respectivo, esto según lo establecido en la normativa vigente, cada trimestre, los almacenes fiscales deben rotarse, en cuanto al tema de las mercancías en abandono, por lo que si una mercancía cae en abandono en el plazo de 15 días en el puerto de destino, donde fue descargado producto y que no fue asignado ningún régimen, deben ser trasladados al depositario aduanero que se encuentre habilitado en ese momento y que pueda recibir mercancías en abandono y deberán estar en una sección aparte de todas las mercancías; esto porque cada Depósito Fiscal debe de disponer de un área solo para mercancías caídas legalmente en abandono.

Asimismo, se llegó a la conclusión de que, al tener dichas mercancías almacenadas en los Depósitos Aduaneros, provocan reducción en los espacios para almacenar otras mercancías.

Ahora bien, según la entrevista realizada al funcionario de la Sección de Depósitos de la Aduana de Caldera, indica que realizan por cada trimestre una subasta al año, que serían un total de cuatro subastas, por lo que al analizar dicha pregunta realizada en la entrevista con la Aduana de Caldera y a los tres Depósitos Aduaneros, estos coinciden con la repuesta, puesto que si se aprecia el listado de las últimas Subastas realizadas entre el año 2018, se nota que

dichas subastas se realizaron un año después, llegando a la inferencia de que las Subastas se realizan hasta el año siguiente y tardan más según el proceso que conllevan, para determinar si serán vendidas en subastas.

Por otra parte, la Aduana de Caldera tiene un planeamiento para actuar, en relación con las mercancías que caen en abandono, ya que dicho plan está basado en la legislación vigente; en este caso, la Ley General de Aduanas y su Reglamento, junto con el Manual de Procedimientos y amparados a las circulares Circular Resolución DGA-061-2014, Resolución CIR-ONVVA-004-2006.

Desde una perspectiva más general, se determina que la Aduana de la Jurisdicción de Caldera aplica la Ley según sea el caso, pero tienen una deficiencia; esto, porque el proceso es muy largo, dejando con duda los tiempos para llevar dichas mercancías al Proceso de Subasta Pública Aduanera.

5.1.3. Conclusiones del objetivo 3: Obligaciones aduaneras Manual de Procedimientos

En la entrevista realizada al funcionario, explicó que de acuerdo con la Ley General de Aduanas y su Reglamento, la aplicación del valor de las mercancías, objeto de subasta, se realiza a partir del hecho generador, es decir, desde la fecha que la mercancía cae en abandono, cuyo valor se determina con el valor de la misma. Se entiende que la Aduana de Caldera tiene claro, el cálculo del valor aduanero para valorizarla al Proceso de Subasta Pública Aduanera.

Debe señalarse que, según los tres Depositarios Aduaneros de la Jurisdicción de Caldera, una vez aplicadas las encuestas, se percibe que tienen una deficiencia en el conocimiento del Manual de Procedimientos, así como también, sobre la Ley General de Aduanas.

Según el estudio de la presente investigación, se ha logrado determinar que los funcionarios y depositarios aduaneros se apegan a las obligaciones que establece el Manual de Procedimientos, aunque por parte del depositario aduanero, quedó demostrado que hay un poco de desconocimiento de la exactitud de lo que explica el manual; esto, porque hay artículos que se interpretan de una manera inadecuada, lo que podría generar graves errores y ocasionando grandes pérdidas para el fisco, en materia de recaudación de impuestos, lo que trae consigo, que provocaría sanciones para el depositario aduanero que realice esto, al aplicar de una manera errónea la ley.

Cabe destacar que los Depositarios presentan un desconocimiento de la fecha que se debe tomar para conocer la obligación tributaria, al momento de calcular los valores para la Subasta Pública Aduanera.

Por parte de los funcionarios aduaneros, estos deben elaborar un informe detallado del estado de las mercancías, su clasificación aduanera y valores de la misma, para conocer los impuestos que se quieren recuperar a favor del fisco, así como el proceso de boleteo e inventario de las mercancías; además, deben de realizar el cartel de Subasta Pública para ser publicado en el diario oficial la Gaceta.

5.2 Recomendaciones

En cuanto a esta investigación se darán las siguientes recomendaciones para mejorar el proceso de subasta pública aduanera dando un aporte a la mejora en la Jurisdicción de la Aduana de Caldera.

5.2.1 Recomendaciones del objetivo 1: Procesos de subasta pública de mercancías legalmente en abandono

Se debe de lograr optimar la coordinación entre los depositarios y los funcionarios aduaneros de la Aduana de Caldera, con el objetivo de disminuir los tiempos de traslado, pues son necesarios para lograr que una mercancía llegue a subasta pública aduanera, con la única finalidad de que tanto los depositarios aduaneros, así como el fisco del Estado, logren recuperar primero, sus espacios de almacenamiento, así como los dineros dejados de percibir por el concepto de almacenaje y que luego, los ingresos que se pierden por concepto de impuestos a favor del Estado, aventajen la recaudación de ingresos.

También lograr reducir los tiempos que son necesarios para llevar dichas mercancías a Subasta Pública, con lo cual se puede conseguir que se disminuya la pérdida de mercancías de índole perecedero; esto, debido a que se lograría acortar el tiempo de ser subastados, antes de que lleguen a su respectiva fecha de caducidad, ya que se provocaría una mayor atracción para los interesados y oferentes en la Subasta Pública, por cuanto beneficiaría al Estado, al no tener que incurrir en otros gastos para su destrucción o para el depositario aduanero.

Otra de las grandes ventajas para lograr una adecuada manera de trabajo entre el depositario aduanero y la Aduana de Caldera consiste, en que se puede establecer una logística que ayudaría, para que sean más cortos los tiempos y procesos determinados, a fin de que las mercancías lleguen a la subasta y no se afecte su valor y atracción comercial.

5.2.2 Recomendaciones del objetivo 2: Actuación del funcionario Aduanero

Al tener las aduanas una doble finalidad, como lo es la de proporcionar recursos al Fisco y proteger determinados intereses nacionales, se recomienda manejar adecuados controles, por parte de los responsables, para adoptar las medidas preventivas y correctoras, que permitan eliminar la corrupción, con el fin de que no exista la falta de integridad y ética en las aduanas, que conlleven a un deterioro en los niveles técnicos y morales e ineficiencia, en este ambiente, así también, para que no se dé un desorden normativo, que pueda favorecer la aparición de procedimientos arbitrarios que compliquen la gestión administrativa.

Por tal razón, se recomienda utilizar una fórmula que facilite el cálculo aduanero, de una forma rápida y precisa; esto con el fin de minimizar las funciones y el tiempo de los funcionarios para que dichas mercancías estén listas en el menor tiempo posible para el proceso de subasta.

La información que debe manejar el recurso humano o funcionarios es fundamental, debido a que al tener una inadecuada interpretación de algunos artículos de la Ley General de Aduanas y su Reglamento, relacionados al proceso de subasta pública aduanera, según resultado de la encuesta aplicada, que dieron respuestas diferentes, requiere de un análisis minucioso de la normativa, por falta de conocimiento de ciertos artículos de la Ley 7557, para lo cual se recomienda que se les brinde algún tipo de preparación, al respecto, con el fin de actualizarlos.

5.2.3 Recomendaciones del objetivo 3: Obligaciones aduaneras Manual de Procedimientos

Se debe de implementar un carácter de concienciación, para los funcionarios aduaneros, con la finalidad de que se renueven y mantengan sus conocimientos frescos, en temas de actualizaciones en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, así como lo que se interpreta del manual de procedimientos aduaneros, para los diferentes procesos que son necesarios para llegar a la subasta pública aduanera.

Esta recomendación se puede lograr, creando mecanismos de estudio para los funcionarios, tanto aduaneros, como depositario, tales como charlas, guías, taller y circulares, donde se informe de cualquier cambio que pueda presentar la ley; con esto se obtendrían grandes beneficios para ambos porque se pueden

mejorar los procesos que se realicen, para que no existan demoras de tiempo y errores, lo que ayudará, a que no se cometa infracción que ponga en peligro, los ingresos para ambas partes.

6. Bibliografía.

- Aduanas, S. N. (2014, 03 21). *RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL RES-DGA-061-2014* NORMATIVA VIGENTE SNA:
<http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/NORMAS/1/NOVIGEN/S/2010-2019/2010-2014/2014/12D5E/F99AF.HTML>
- Álvarez, G. C. (1998). *Subasta Pública Aduanera TFG. Universidad de Costa Rica* . San José, Costa Rica: TESIS.
- Arroyo Gonzales, E. (2013). *Análisis dell Procedimiento Utilizado pra el Remate de Mercancías Caídas en Abandono Comparando el Método Anterior con el Proyepto Digitalizado que Aplicara la Direccion General de Aduanas TFG. Universidad Castro Carazo*. San José, Costa Rica: Tesis.
- CEPAL. (2018, 05 28). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. CEPAL NOTA INFORMATIVA: <https://www.cepal.org/es/notas/ranking-movimiento-portuario-contenedores-2017>
- Comercio, O. I. (2018). *Los años del GATT: de La Habana a Marrakech*. OMC: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm
- García Mendoza, O. (2017, 6 20). *MERCANCIAS DONADAS AL IMAS*. (S. Wilson, & M. Chaves, Interviewers)
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodologia de la Investigacion* (6| ed.). Santa Fe, Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Jiménez, D., nelson, Rodriguez, R., & Julio. (2002). *La Demora en el Proceso de Subasta Pública de Mercancías Caidas en Abandono en el Servicio Nacional de Aduanas TFG*.

Logistec, R. (2017). *INFORME GLOBAL DE COMPETITIVIDAD DEL WORLD ECONOMIC FORUM (WEF 2017-2018)*. Santiago, Chile: 303 Editoriales S.A.

Retrieved 8 19, 2020, from <https://www.revistalogistec.com/index.php/logistica/global/item/3017-informe-global-de-competitividad-del-world-economic-forum-wef-2017-2018>

Maranto Rivera, M., Fernández, G., & María. (2015). Fuentes de Información. In *Fuentes de Información*. México: Sistema de Universidad Virtual. Retrieved Agosto 1, 2020, from <http://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16700/LECT132.pdf>

Mora Morales, E. (2018, julio). Procedimiento de Subasta Pública Aduanera en la Aduana de Caldera. *Ministerio de Hacienda Servicio Nacional de Aduanas*. El roble, Puntarenas, Costa Rica. Retrieved enero 6, 2021, from <file:///C:/Users/pc/Desktop/vances%20enero%202021%20TFG/Procedimiento%20Subasta%20P%C3%BAblica%20Aduanera%20Aduana%20de%20Caldera.pdf>

Quesada, V. P. (2017). *RECURSO EN LÍNEA*. (1. ED, Ed.) Retrieved 06 28, 2020, from LEY GENERAL DE ADUANAS: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14028>

Real Academia Española. (2020).Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/>

República, P. G. (2008, 01 25). *Sistema Costaricense de Información Jurídica*. CSIJ: http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?

param1=NRA&nValor1=1&nValor2=60189&nValor3=72241&nValor4=-
1&nValor5=2&nValor6=25/01/2008&strTipM=FA

Salazar, O. R. (2004). El Régimen Jurídico de la Subasta Pública Aduanera en Costa Rica TFG. *Universidad de Coata Rica* . San José.

Valle Mercado, M. (2014, abril). Análisis de la Aplicación de los Procedimientos de Subasta Aduanera bajo la Supervisión de la Aduana Central del Servicio Nacional de Aduanas TFG. *Universidad Braulio Carrillo* . San José , Costa Rica: Tesis.

Vinicio Piedra Quesada. (2017). LGA (RECURSO ELECTRÓNICO). In L. 7555, *Ley General de Aduanas y su Reglamento* (1 ed.). San José, Costa Rica: Imprenta Nacional. Retrieved julio, 2020.

http://www.sice.oas.org/Trade/CHL_THA_Final/Ch_05_s.pdf

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico: Diseño y aplicaciones*. Editorial Universitaria.

7. Anexos

Cronograma del plan de trabajo

[illegible]

Tabla de entrevista

Especialistas: Efrén, funcionario de Aduana Caldera

Lugar: Aduana de Caldera

Fecha: 17-03-2021

Preguntas	Respuestas
Variable:	a) Rollos de alambre
5. ¿Qué tipos de mercancías caen frecuentemente en abandono?	b) Cerámica c) Artículos de línea blanca d) Llantas e) Repuestos para vehículos f) Menajes de casa
6. ¿Cuánto tiempo tardan en el boleteo de las mercancías para llevarlas al proceso de Subasta Pública Aduanera?	El boleteo tarda de acuerdo con el momento en que los funcionarios reciban por parte de la naviera los documentos entre ellos, BL, factura comercial entre otros, además de lo sobrecargado que estén de trabajo de sus diferentes funciones También la cantidad de bultos de la mercancía y la

variedad de productos que
tengan que revisar

**3. ¿Cuáles son las obligaciones
aduaneras**

. El funcionario aplica las
obligaciones aduaneras
dependiendo de la
valoración de la mercancía,
esta va de acuerdo a su
clasificación arancelara, el
cual por cada clasificación
tiene su obligación tributaria.
Se calcula el monto a partir
de la fecha en que cae en
abandono.
Con el valor aduanero de la
mercancía se calcula los
impuestos.
Se revisa si requiere nota
técnica.
También si tiene otra
obligación aduanera que se
paga por el peso por la Ley
de Caldera.

	En la subasta solo los impuestos se deben cancelar.
4. ¿Cómo aplica la Aduana de Caldera el Manual de procedimientos?	Lo aplica de acuerdo a la Ley General de Aduanas y su reglamentos basado al Manual de procedimiento en el que se detalla cada proceso a seguir, de cada una de la partes.
5. ¿Cuál Manual de Procedimientos utiliza la Aduana de Caldera?	Utiliza el reglamento de subasta Pública Aduanera.
Preguntas	Respuestas
Variable:	1 Rollos de alambre
7. ¿Qué tipos de mercancías caen frecuentemente en abandono?	2 Cerámica
	3 Artículos de línea blanca
	4 Llantas
	5 Repuestos para vehículos
	6 Menajes de casa.

8. ¿Cuánto tiempo tardan en el boleteo de las mercancías para llevarlas al proceso de Subasta Pública Aduanera?	El boleteo tarda de acuerdo en que los funcionarios reciban por la naviera los documentos de BL, factura comercial entre otros, además de lo sobrecargado que estén de trabajo de sus diferentes funciones También la cantidad de bultos de la mercancía y la variedad de productos que tengan que revisar.
3. ¿Cuáles son las obligaciones aduaneras?	. El funcionario aplica las obligaciones aduaneras dependiendo a la valoración de la mercancía va de acuerdo a su clasificación arancelara, el cual por cada clasificación tiene su obligación tributaria.

	Se calcula el monto a partir de la fecha en que cae en abandono. Con el valor aduanero de la mercancía se calcula los impuestos. Ver si requiere nota técnica También tiene otra obligación aduanera que se paga por el peso por la Ley de Caldera En la subasta solo los impuestos van a pagar.
6. ¿Cómo aplica la Aduana de Caldera el Manual de procedimientos?	Lo aplica de acuerdo a la Ley general de aduanas y su reglamento basado al Manual de procedimiento en el que detalla cada proceso a seguir de casa una de la partes.
7. ¿Cuál Manual de Procedimientos utiliza la Aduana de Caldera?	Utiliza el reglamento de subasta Pública Aduanera.

Anexo IV
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS FINALES DE
GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
(Trabajo colectivo)

Ciudad, Puntarenas
 Fecha. 2/6/2022
 Señores /as
 Vicerrectoría de Investigación
 Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales

Estimados señores:

Nombre completo de Sustentantes	Número de identificación
María Chaves Cambroneró	603930818
Starlen Efraín Wilson Brenes	604180329

Nosotros en calidad de autores del trabajo de graduación titulado:

Análisis del procedimiento de la subasta pública aduanera para las mercancías legalmente en abandono de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción de la aduana de Caldera en el periodo 2017-2019.

El cual se presenta bajo la modalidad de, marque una opción:

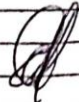
- ☐ Seminario de Graduación
☐ Proyecto de Graduación
☒ Tesis de Graduación

Presentado en la fecha 5/5/2022, autorizamos a la Universidad Técnica Nacional, sede del pacífico, para que nuestro trabajo pueda ser manejado de la siguiente manera:

Autorizamos	
Ver CAPITULO V, DISPOSICIONES, FINALES, Artículo 43.RTFG.	
Marque con una X o un ✓	
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca	x
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Cita catalográfica)	x
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional	x
Divulgación del resumen en el Repositorio UTN con una cantidad de 200 a 500 palabras	x
Consulta electrónica con texto protegido	x
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido	x
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	x

Por otra parte, declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psychological Association (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autores del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

Nombre del estudiante	Cedula	Firma
María Chaves Cambroneró	603930818	
Starien Efraín Wilson Brenes	604180329	

Día 2/06/2022.

(Reformado mediante Acuerdo 9-3-2021, tomando por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N°3-2021, celebrada el jueves 11 de febrero de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 12. Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2021, sección de Reglamentos).